REPUBLICA DE BOLIVIA


## PODER JUDICIAL DE LA NACION CONSEJO DE LA JUDICATURA

# CARATULA NDTARBAL 

Resolución Camaral N ${ }^{0}$ 106/03-04

## valor Bs 5.-

Serie D - PJ - CN - 2004

TESTIMONIO No
k th th th t t t t
$\qquad$

DISTRITO JUDICIAL DE $\qquad$ SANTA CRUE DE LA SIERAA - BOLIVIA

NOTARIA DE $\qquad$ EE PUBSTCA $\mathrm{N}^{0}$ $\mathrm{N}^{\mathrm{o}}$ $\qquad$ NOTARIO $\qquad$ MOISES YAMIL GHAMON SALCES

TESTIMONIODE COEIA UEGALIZADA DEL ACTA CIUDADANA "HUTONOMIA EARA BOYIVIA" "ARE", DE EECHA O3 DE MRYO DEL 2005. \%

SANTA CRUZ DE LAA SIERRA, OF DE MAYO DEI 2.005
$\qquad$

COPIA LEGALIEADA DEL AETA DE FUWEAEIDN DE LA AGRURAEIDE EIUDADANA HJTOMOHIA PARA POLTVIA" "ADP", DE FECHA 03 DE MAYB DEL $2005 .-$
 hexas mueve y treifis mirnutos del dis de hoy jueves cinco del mes de

 Distrita Judicizl con residencia Eija en esta Capital; a solicitud


 EAVEO VIRHUEZ EODRIGIEZ COn S.I.No 2920961 SCZ, todos, mayares de edad, hábıles por derectro. vecirsos de estr ciadad. B guientes de haker identificecic mor is dicumentscion que piresentaron en egte oEicina doy fe $y$ dijeron gue: Se legalice y extienda copia legalizada de la presente:-
ACTA DE FYyM BOLEIVIA" "ARB"
Zn esta ciudad de Senta Crua de 2a Siarとa capital del Departamento de Santz Cruz en Eecha 3 de nayo de 2005 , nos reunimos $2 a s$ giguienteg persemss bic. Juan Cavies Gummern Rodriguez con C.I. 3851144 S.E. de profesicts Maministrgace de Empresss, Arq. Mario Kefer Ggmzízeg de profesibus Arguitecto con C.I. 1531459 S. Sr. Sbutists Justinieng Botrorquez de profesion Mecánico con S.I.
 Chofer con C.I. 2920961 S.C. Eon ei fin de intercembier eriterios respecto e 1 e dificio situbcióss
 presentes coincidimjs en aftumar gue gtan parte del atraso y ecmitumbcion que vive Sarste Crux y sus grovimciss, es garoducto de IE
itresponaabizidad, incapacidad con 1 a que ge ha manejado la ciudad, por heberlo constituido los getusieg deterstackeeg en kotin golitico frute del cuates de $10 s$ partidog politicos trsaicioneles, scsberido pos sumirls en is mes grefurdis crigis morel, econcmace y socisi,
 Qciucion sus prokiemss e intereges por is eazencis de politicss departamentales da cotto, mediano y largo alcance, viendo como la region Bdemśs de estsmeszse, hs retrocedido veinte afios en su desョrcol20, que el gobierno za ha convertisp en desgobierno, el grave problema de tierras que arrastra el wepartamento que tienden a ser tierres de redie, que is selud tiene log peores indices del pais, que is educación refleju elevadse indices de analfabetigno, como culturbles $Y$ técricos, por lo que $l$ s urgencis del cambio se reruisere Yる.

Coincidimes que es stora de bsumir el desafio y trabsjer por santa Crun; por elle quienes suscrikizmos is presente scta de fundacion, dejeawos dejar constancia que nos asiste ei mas profundo sentimiento de sezvieio 8 maestro puekio, sosestros cotsinderamos que is umaca Eorma de superar el desastroso mowento por al que atraviesa nuestro departamento, eq s trevés de 2 s sperturs de nuevas canaleg demacréticse que permiten e le ciudecismíe ent gererel participar directamente en is Bdministrecion de su propie deotino, blorir nuevos causes de partscipscicon por dorsele fiuys is voiurtad ciudsders, gin Is intermediscitors meaquins de quienes soig buscen en is funcions
 Comvenimos que muegro puebrlo se merece días mejores, hemos decidido iniciar esta tarea de dotar a Santa Cruz de una vertiente generosa de voluntades bajo is consuits de is eiudsdanís cruces̃a, degargoile de un programa de trabajs rue reconduzca 103 destino de este
departemento hasta bhors secuestrado por 3 a corrupcion, 3 a itresponsabilidad it ez cinimo. Una vez modificada la Ler de Agrupeciones Ciudederse y Fuekles Indigenas pars In perticipacion de diches orgenizeciones en is Eleccion de felecion de Frefectos. hemos decidido 10 siguiente:
1.- Conetitución de Agrupeciorn Ciudedeme: Conetzzuiz 3 e Agrupecien Ciudederse Autoncmís pers Balivis "Aps" como instrumento de deferse de le libiertad y 3 a premoción de le justicie y luen comis, para mantener el clime de per y propiciar el degarrallo ermónico del departamento de Gants Cruz en todos 108 fankitos, con el fin de promover is gerticipeción efective que 30 eruceños, crucef̃es y vivientes ent 3 e condrecions y vigilencie de leg sumtos publicos. mediente el ejercicio pleno de los derechos democráticos, pretendemos edemég impulesr le congolideción de uns culture de bien publice, besede en is soliderided sociel, is defengs del medio ambiente, la igualdad de oportunidades para todos, el respeto a los Derechos Humencs, el cumplimiento de is ley y le cooperacion sctive entre gobernantes y gobernados
2.- Declareción exprese de no tener militancie politics.- Cads uno de los fundsdares declars expresmente no terier militancis politics en pertido polítied $s$ serupecion ciudedene, mediente is firms del presente scts.
3.- Elección de Disectivs: Después de heber sido pargpuesto por E? Arg. Merio kefer gonzéles, ge designt como presidente y s su vez
 Electoral, autoridades administrativas y judiciales del Estano y
 propuse al Arg. Merio reter genrsles come Secretario de Haciende, el nismo que Eue designado en el cargo. Luego de set propuesto como

Secretario de Conflictos al Sr. Bautista Justiniary Eshorguez, ez mismo fue desigrsado en el cargg. Egr ditimo ge desigrse egmo secretario de fiscaijzación B3 Sr. Cexiog Fgvio Virmuz fodriguez. Votsciorses gue fuerori ungnimes ers decisicos.
 doctrinario y filoseficc gue gebers terser $36 s$ egtatutos de 3 E Agrupecion Siudederse Autonomís Pere salivis "Apg", luego de um delobte democráticg se liegúc a ls conclusitr y bprokamos el estatuto de nuegtre egrupación que requieré 1 a vide de nuestra orgenizacion.-
 Santa Crum de Ia Sievra \& de wayo de 2005 . Tdo. ilegikie lic. Jubri Cbylug Gumbm fodriguez. - Tdo. ilegible Arg. Meria kefer Gonxales.- Edo. ilegible Sr. Bautista Justiniano Sonórquez. - Fdo. ilegizue Sr. Corlog IEvio Virhuez Rodriguez.-t+t+** COWCUERDA. - LA ERESENTE COETA LEGAUTZADA DE RCTA DE EUNDACION DE LA
 MAYO OEL $20 \Omega 5$, QUE SE ME ERESENTO AL EEECTO EARA SU ERANCATURA Y QUE DEVUELMO LOS INTERESADOS EN UN ORIGINAL T COETA STMELE, LA MTSMR QUE SEULO $Y$ EIRMO EN ESTA CIUNAE DE SANTA CRUZ - BOITMIA, A LOS CINCO DIAS DEL NES DE MAYO IEZ ANO DNS MIZ ETNCO. ENY FE. -


## PODER JUDICLAL

 DE BOLIVIACORRES．ONDE
TESTIMOシIロ

Serie：E－PJ－FN－ 2004 S／G Res．Pis Yo＇b／O3：Oqu
$\square$
INSTRTMEXTO NO． $1237 / 2.005$ ．－ESCRITURA PUBLICA SOBRE ESTATUTGS Y REGLAMTNTOS DE LA AGRUPACIOT CIMDADAHA AHTOHOMIA PARA BOLIVLA＂ADE＂
 GONZALES，BAITISTA MJSTIEIAMD PDHOROJEZ Y CARYOS EAVIS VIRHJEZ RODRIGUEE

En esta ciudad de Santa Cuuz de za Sievra－Boivia a horse diez $y$ eusrente $y$ canco manutos del dis de hoy jueves cinco del mes de wbyo del bũo dos mil cinco，Ente mí，DR．MOISES YAMII， CHAMCN SALCES，MKOgedo，Notario de Fe Fubiles no 43 de Frimers Clege
 testigos que 8 \} finsk se rombran y suscribuen, comparecen 105 señores JHAN CARIDS GYYMAN BMORIGUEZ cOn E．I．WO． 3851144 SCZ．，MARID MEFERE．

 2920961 SCZ．，tadas，mbyores de eded，túbisles far derecho，vecinge de este ciudad，E quieres de hekrez idertificsdo por is documentacions que presentavon en esta ofirina doy fa y dijeron：Que para la autenticidad de Ia preふente escrituia，ue pasan una uinuta ia que copiaday eq de2 tenor sigutente：

AGRUPACIOZ CIMDADAHA AJTOWOMIA PARA BOLIVIA＂APE＂．－ESTATVUTOS Y REGGLAMEXTES

EARETUL 1.

Articulo 1 （Denominación）－LB Agrupacián Ciudadans Automomía Para Bolivia＂Apg＂es uns secciecion de efudsdemes bolzvience y boliviarss，que en ejercicio de gus derechos civicos，se orgerrizers pars intervenir ers 35 vids puikias de selivis，psticipende en 189 Elacctones departamentazes y buscando instituir un sistema social
justo，dentro de un estadt demserátiec，piuraiists，participativo， hambriste y soiddesio．Actuan inspivedos y fartaiecides por su fe en Dios，toman cow fin cowbatir ia miseria，ia ignorancia，ia pobceza，
 Eccromico y mores．
 Aatonolía Yara golivia＂Apg＂：1．－Impulser is organizacion del pueblo boliviano para lograr el reconociniento pleno de la dignidad de la persona humana $y$ ei respeto a 20 derechos de los bolivianos y boivuianas en la sociedad．2．－Proptetar un Estado integrado， particigativo $y$ equitativo．3．－Logrer que ej vien commin constituyg orjetivo primordisl 8$\}$ que detrerín qubordinerse $\{$ ss sctividades de 2a sociadad ir 2 as dal Eatado，$a$ Ein de propoccionar una vida digna y justa pars todos 203 boiivianos $Y$ bozivianas．4．－Reseztar que ja pstris esté pas encime de intereses individusies o de grupos o ふactores de 2き sociedad boivuiana．5．－Propugner ia democracia como Eorma de gobierns $y$ como sistema，gue permite la convivencia de bolivianos y boliwianas，con recomoctmiento del valor que tienen an elis los trakejadores，cempesincs，indigenss，etniss，culturas y 3ectores 3ociales $y$ exppussariales，para establecer condiciones que pagibuliters el desarrolie de ruestrs 乃ecions y sus bekitshtes．6．－ Reconocer es vaior de nuestrs hiserose y u conetente accion por reivindivaciones de grupos sociales，principaluente marginados，por crecer y deservoliarse．7．－Recsjatar 2 vs valores morazes，sociazes $y$ civicos de3 departamento de Sbrts Cruz，respetando gu dignidad y su diversidad etno－culturaz．B．－Garantizar los derechos socieles， poisticos $y$ culturbies de Sbrte Erus．9．－Fortaiecer is unided nacional i las capacidades de $20 s$ ciudadanos para is defensa de ia


## PODER JUDICLAL DE BOLIVIA

discrimimbción sucis3 en el Énisto departamentsi, abcionsl, £atinoanoricano y wandial. 11.- Eropiciar un ambiente de paz, donda les potencialidades de los bolivianos les pernita progreser, para diefrutar 30 recurseg de ruestre pais cot gu rice y diverss


 principias:

E1 pupremi interés depractemental estí pur encims de tado interéo personal, de grspos a sectores de la sociedad boivviana......................... LE descentrelivacibn democzatica y autonomía depretamental plens.--La responasbilinad frente a 203 organiamos de control por parte de उu3 divectivos a todos sus niveles

La responsabizidad individual de $3 u s$ miembeos en el cumplimiento de Sus taress dertro de le ergarsizaciens. La integridad cow etempla de amor a la patria y de solidaridad con 103 sectores was necesitados de2 departankents.

Axticuio 4 - EaKB el cumpiamiento de sug chjetivos in Agrupacion CiudBderse Aatomoría Para Bolivia "Apg" podrá bceptar en Bpoyo e gus programas y candidatos a agrupaciones y sectores sociales cuyas Einalidades sean compatibles

Articalo Autoacuía para Balivia "fpg" será is ciuded de Sbist Cruz, caỉe Subsez de Eigueras, wo 241

EAPITUU0 II.

Articulo b (Mienkrob), Son miembere de 18 Agruascion Ciudaderse Autonomía Para Bolivia "Apg" guienes huklezers firmede el Acts constitutivs y quienes se sfilien. Sl movimientc tersdré sfilizdos y
 rue riwiendo en Polivia a en el extranjero solicitan su ingreso por escrito， 3 lenars is ijcris de biiliscion y han sido acezatbdos por ib Diとectiva Separtamental．Los afiliados activos tienen dececho de intervenit en las decisiones dez movimienta ir a ser propuestos a cargos de eleccions popular．－Dujeneg fosyors sido dirigerses o fogrs
 Bceptadue con is ratificbción de is Dizective Degertsmerts？

Articula a \｛0trijgaciones\}, - Sors getigecigries de 108 sfijisdos：－－－－－－ a）Cumpizr con $20 s$ estatutos del movimiento $y$ colaborar a la corsecucior de gus objetivos．－bs Terser us modo horesto de vids．－©） Fsxticipar Ectivamente en um comité de base u orgenizacion gremisi． civil 0 de otra eguivalente．－d）contribuit，de acuerdo a sus posibilidades，al Einanciamiento de las actividades de la

 Eetticipar con vou Y voto an las faambleas Generales o de base cuando Eueren elegiobs mienbros de is uiama o convocados legalmente．
 conformidad con ejtos estatutoz y tealantentos． Articuio 5 （De los Simpativanten）－Son simpetizerstes del movimiento de IB Agrupgcion Ciudeders Autoncuía Para Baingia＂Apg＂ 108 ciudadancs que conszikuyen cors su epaniors，voto o propagenda，Bl cumplimiento de 109 obrietivos de is egrupecion． Articalo 10．－ 10 erg Bfilibdog ro oboterite pertersecer a uns comite de Base，podrán Qrganizarse en grupos homogéreas eñ raztro de su
 CAPITYLD IIE．

Axticulo 11.- (Estructara) SE Agrupación Ciudeders Autonomia Para Bolivia "RPB" se arganizs politicamente en el Departamento de Sants Cruz.

Articula 12 \{́́rganoE\}.- Le Ageupeción Ciudedene Autonomía Para
 Convención Genexbl.

Rsantslea Extraordinatia
Directiva Departamental
Eresidente
Directive Erovincial
Centrbles y Comités de Base.
CADITULO IV.

Axticulo 13 (Convención General). - Le comvención Geners? de 3 B Agrupsción Ciudsdeme Automomía Para Bolivia "Agg" se reunirá uns vez al año, En el luger que determine le convocbtoris y que hays sido resuelts por is propie Comvencién. A faite de este Resolución o de 3 - Comvacbtorib, podré ser comvocade pur el Directar Departamentai.
 los utambros de 2 a directiva general an casos extraordinarios.---.-Articula 14 (Convocatoria).- LB convocbtoris de 3 b Comvención Seners3, deberś hecerge obligetoriamente en forms puiklics, por 10 menos en dos diarios de gran Eirada departamental y con treinta (30) díss de bnticipbcion s le feche de reunian.

Articula 15 (Funciones) - Son funciones de 18 corvencion Geners3: a) Conocer el informe de la Dinectiva Separtamental presentain por el Dizector Departaments1, D) Degignes las candidetas de is Agrupaciós Ciudeders Automomía Para Solivia "Apg", s 3 Be Elecciones pers le

Seleccion de Frefectos y otrbs comvociciss zor is Corte \}scions?
 d) Ţвtar ssumtos tragcendenteleg pare is vids de la Agrupaciés Ciudadara Autoromía Parra Bolivia "Rpg", e) Suegir bi Directar Bepartamental, Directiva Departamental, doz Subdirectores y tres delegados provinciales represententes ante la Rsamblea General. E) Reformar el presenta estatuto, dictar las reglamentos y revisar el progirame politice de is Agrupeciors.

Artícula 16.- Le Comvención Generbi de ie Agrupbción Ciudadena
 Departamerstal que 3 s pregidiza. bol bos miembros de la Directive Departamental. c\} Un delegado elegido en cada provincia, reconocido de forma escrito ante el Dizector Departanental.

Articale 17. - 玉2 Pregiciente de 3 e Comvencion Genergl serś el Director Depertbinentel de 1 E Agrupacior Ciudedene Autonowía Para
 Vicepresirdente xientras dure ju ausencia.

Articulo 18.- Jes sesiones de ia Corverncion General serán de csracter pukiicc, mudiendo ger regervacias e solicitud del Director Departamental Y/a de dos delegados de divectivas provinciaies, gue Bgigtan a la comvencion לss gegiones regervades trataran bsumtos de interes de 3 s Agrupecion que requieren este trstsmiento o reserve. Articulo 19.-0 Pege que se instsie is comversciors se reguiere ls asistencia de por 20 menos la mitad de 103 delegados provinciales.Articula 20. - El quórum pere ib tome decisiones serś le mitad mes uno del rimero de delgedog debidamerste Ecreditados. Pbra egte
 Fare el quárum, cade delegecion serés un voto.


## PODER JUDICIAL

 DE BOLIVIASerie: E PJ:TFN-2004 S/G Req. No 10al O/O5-64
carÉcter de voto dizimider
 secretos, Javo en 203 casos en gue 203 estatutos y vegianentos determinen 10 contrario.

Articalo 21. - bes decigiones de le Compencion serǵn ckijgetoribs y
 Articuio 22.- 48 Asambies fxtreurdinsrib es us orgenisme que se comvacs pars trbter ssumtas de reievsrnis y que bueziter 18 zeuricos de represententes de $2 \exists 3$ Directivas Erpvirciaies....................................... Articula 23.- Serén Miembras de le Asembleg fxtragrdinarie: uge integrantes de 2 Divectiva Departamental y tres delegados
 Articula 24 - - Le Asembles Entrbardinerie se reunirs en el luger qué determine 2 a convocatoriz hecha por el Director Departamental publicada en por io nenos dos diarioz de gran tirada dejartamental y con ocho \{B\} diss de snticipación a la fechs ser̃asada pars is reunion. De ro cumplirge cors 10 estipuledo eri eqte srticulo, is reunitus dout serś informetive.

Articulo 25. - Es competericie de le Aebmiles Extcacirdinerie eproker el progranal alectoral base $Y$ conocer los asuntos organizativos y estrategicor electorbleg, que gorge s gu corsideraciom is Directiva Departamentaz, el Director Departamental o 203 delegados de ia Asamb2ea Ektとaordinaria.

EAPTTMLS $v$.
DEL RRESIDETEE
Articula 26.- 玉i Fresiclerste de 18 Agrupacićss Ciudeciens Autanomia Para Baijvia "APB" 10 geré zambiés de 18 girective Degratamerstri, de



Representar s is Agrugscion Ciudiabne Autohowía Para Balivia "Apg" poijticamente, Esi como srate El Orgarismo Ejectore3, sutoridedes admini3trativas $Y$ judiviales de? Eatado $I$ ante terceros. Es el vocerg butorinado de 1 a Agrupacior. 2 - - Aer miembro de les Comisiorse que nombre Ia Convencien General par la Directive Departamenta2. 3.- Mantener las debidas relaciones con las Directivas Erovinciales coordinando su trabajo e impuisando su ccryects orientacioss, contuzme e los principios estbtutsrios y programss de is Agrupscions. A.- Mentener y fomentar con $10 s$ poderes estatbles, cers tados $30 s$ grgerismos cavicos o sacibues y especialmente con $10 s$ gue tengan ptincipios o actividades similares © 305 de 3 s Agrupscitors Ciudaclarse Automowia Para Bolivia "APB". S. Froponer B is Convencion Gererel los regibmentos de is Agrumecion. 6.- Eroponer a la Divectiva Departamentai los programas de gobierno de 3 E Agzupecidrs Ciudedarse Autoncuia Para Bolivia "ApB",
 el Orgersigme Electorbl 3 Bg 3 istes de candidatos de 1 a Agrupacion Ciudibders Autonomía Para Bolivia "Rpg" en les Elecciories Departamentazes y Nacionales convocsias por ia Corte Macionaz Eiactoral. B.- Eromower el establecimiento de las dependencias receseriss pers in mejcr grgenizeciofr de los miemires sctivos y simpstizarites de ls Agrupaciors, pers is mis smplis difusion de sus grincigige y gu mbyor eficscis ers is vide puikizce de soiivis. Y.Contratar, designar o remover libremente a 203 mandatarios y Euncionarios administrativos y explearos. 10.- En casos utgentes y cuando 30 seb gusible comvocsr al bugamo respectivo, el Director
 providenciss que juzgue corvenientes pers is Agrupscions, debiendo inEormar de elias a la Directiva Departamental en la primera

## PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

Serie：E P P WFABIQOO

oportunidad．32．－En general，cotresponde az Eresidente gestionar le Agrupacior Ciudadans Automoxía Pasa Bazivia＂Apg＂y cuidar de que se apeque き ईus obtetivos fundanentales y procurar en tondas 1 as formas líjtas pagibies que ers la vids puidica del pris ge umplanten iog peincipios que is Agrupeciars Ciudeakra Aatonomia Para Boivia＂Apg＂ ha treatm swips．
 ser reelecto por ums goje vez en forms congecutive，y degpués ens formb Biterrativg．Seguirg ers gu csigg hosta que se posesiones guiers deba sustituir20．En caso de ausencia temporal gue no exceda de seis meses el Eresiderse serb́ sustituidi por el Primer Sukdirector y a falta de este por al Segumo Subuivector，en uu orden．En caso de ixpedimento definitivg o venuncia del Eresidente， 203 Sectetarios
 Directivs Depsrtsmerstal，que elegirs Divector provisiombl，pars seruinar e2 periodo anterior．

CAPITMID VI．
DE EA BIRESTIVA DEPARTANENTEL Y DTRDS

Articala 28．－Le Directivs Degrerarnerstal es el orgerse de 1 e
 Bctividedes y le orgenizeciór cusndo no egte reamide le Conveñejón Genera？

Articule 29．－LE Directive Dearatamertal egts integzede mor：5）El Eresidente，gue la preside，b）Tres Secretarios \｛Hacienda， Confinctos $y$ de ₹iscbijzacions c）Cinces Vacsies elegides pos ib Convencion Eererbl．d）Sinco Directores de 3ss Directives Erovinciazes，designados por el Director Generi2．e）Un Servetario General．E）Un tesロとevo

Los miembros de is Directivs Departamentsl seran responsables de las siguientes Eress: Frente de Juventudes, Frente de Profegionsles, Frente Femening, Frente de Agricuitares, Frente Indigens, Frente de Maestros, Erente de Enypresarios, Erente de Campesinos, Erente de Cowarciantes y Gremiales, Erente de Transportistas Y Erente de Juntas Vecinales. Un miembro de la Directiva psede ser responsable hasta de dos eventes.

Articula 30. - Las miembres de le Directive Depertementel, durerán en sus funciorses dos sños y pueders ser reelegidos por un periodo sinilat $\%$ Luego alternativamante

Articulo 31- Le Directive Depbrt bmentel arganizeré pers su trbbejo el Tribunsl Eenersl de Figesizzecion, el Tribumel de Digcipline y les Comisiones que considere necezariss, Iss cubles serán cuando meros las siguientes: a) Coordimbdora. b) De Organizbcion. of De Disciolins. d) (e Fiscelizsción. e) Asuntes electersles. f) Comumicsción Socibl. g) Cbgecitgeion Polítics y Electarsi. b) Difusion icleolagies. i) Movimientos Socibles y Ciudadencs. i) Eropaganda. k) Asuntos Departamentales Y Wacionales. Los miemkros de leg Comistones de Dieciplirse y Fiecelizecion serán los miembros del Tribunal General de Disciplina y del Tribunal Genersi de Fiscsiizscion, respectivamente, coss 189 stribuciones que les dan las leyres.

Articulo 32.- In 309 cesos de gustitucións de un Director, el mevo Director 10 reemplezarǵ.

Articala 33.- Serén funciones de 1a Firective Departamental: a) Cogrdirar las sctividaces de la Agrupacion Ciudeders Autonomía Para Bolivia "RpB" y sus organizeciones, b) Velar por 3 a bplicacion correcta del estatuto $y$ el cumplimiento de los principios que rigen B 38 Agrupacion, sus estrategiss y $38 s$ resoluciones de sus


#### Abstract

organismas. c) Resalver sobre las relaciones con otros partidas 0 movimientas stcibies y politices del pese. d) interaceter uge estatutos i tesolver sobre asuntos no previstos en el wisums. e)  agrupscioss. f) Desiunar de entre sus miembras a las integrantes de 2as couisiotwes. य) Aprober 203 regiamentos para eq funcionamiento da 1s Agrupracion $y$ de sus ectividacies $y$ reqoiver solve log beuntos que sean scmetider $B$ coreuits $Q$ bgel acibrs y) Decidir sokre is participacian en 3 es elecciones. i) Aprakar ibs jistes de candidatos


 titulbres, vuplentes $Y$ someterles ह ratificscitm del Director Departbments3, quier terdré derectro a veto. i\} Reempiazar y gubugarsr 105 vacios gue se produjeren en Ie Divective y otros ergeniamos. los designados eantinuerán treste concluir el periodo respective. k) Reorgenizar cublquier orgbriomo de is Fgrupecith Ciudeciene Butonomía Articala 34 - - is I/irective Departbaerstal qe reunire, por io mernos uns vez trimestrblmente en sesion de 18 que se levartars bets, en el
 Articulo 35 . - CuBride Qcurgen vacartes en is Directive pepertamerits3, sus mientrog podibs desighse s ius sustitutos pars e? resto del periodi. 以 Darectivs Departamentsi pearé remover 8 cusiquiers de sus miembiras cos €l quórum de 189 dos tercerss partes de $10 s$ mismos, con excepcién del Director Gererbl.
Articulo 36 - Le Sede de is Disectiva Depratmentel seré ls ciudad de Sants Crus, gin entorgye pocirs reunivse eñ otras provinciss del depbytamente, pErs mentener uns mbyor vimeulseion eon isg




Para Bolivia "मpg". Con gu firmb dagé constancis de 3 gs betos de is Agrupeciós.

## CARITYL VII.

## 

Articulo 38.- Dejeran de ser afiliedos: quienes bsi 10 decidieren พ derechos de conformidad con la ley. EI Tribunaz Departamental de
 activss contorme a $2 a 3$ sigraentes regias: a) La soivcitud siempre sexé poz escrito. b) 认B separacitr ge tramitaré y acepteré por renuncib escrita, individus3 y persoriel brte 3 e Divecciós Depart bmentel. Mo se bcemierén remumcies coiectivgs o producto de imporiciante. of Sn 300 cegos de ganción con separacion temporbl de Is Agrupacios e srpussien definitive, of cumpliré el tramite previsto ante el Tribunal Departamental de Disciplina. El Tribunal Departamental de Disciplimb presentará informes a le Directive Deprat.bmentbl. d) Ningim BfiziBdo podrs ser ouspendido o exciuido sins que el orgarso competente $l e$ de $B$ conocer 3 bs razones, a fin de permitir su defense y ib presentación de pruebes de descargo por prite del interesede. In 305 cescs de expuleion la sancion se Edopteré cos 3 B dos tercezas partes de $10 s$ miembros que dictart la exclusion. e\} Tode trámite se iniciers cen is peticien escrita de por 10 merog diez \{16\} miemkres de iB Agrupaciors ofor is Resolucion de Ia Dirertiva Departamental, amparados en una o variaz de ias causbleg sef̃ajadBs en el Art. $9\{$ del preserste estbtuto. f) Ls weticious de separsción temporsl a expulsions definitive se presentsrá E1 Tribunsi de giscipinns Departamertel, que notificerá \& is persors que se gide ses sariciorsacis gras que ejerva gu legitimo derecto a le defenss, concecisenclole gars este efecto el piszo de geho diss

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA


VALOR BS. 2.-
consados a pBrtir de 38 ructificecibos. Fn caso de no contestar dentre
 cons la regativa pura y 3iuple de 203 Eundamentss de hecho if de derecho de 3 g geticiors. g\} Tods peticior de gersion $y$ de 18 s diligericiss del grocego se notificarán el encausado pergonsimente o medibnte tres boletBs que se entregeran cos intervelos de un dís
 fichs de sfilizeción. 玉l Sectetario del Tribumbl sertaré razór de haberof efectugdo 18 eitacion $y$ rotificeciones. bs $40 s$ miembros de 15 divective depaztbmentsi tendrin fuere de? minjunsi Departamental de Disciplina.

Articula 39.- Se esteklecen les siguienteg serciones disciplinerias de conforuidad uon 2 £3 faltas en यue incurriacen 203 afiliados: a) Arnonestaciós. ty Seprabcion de cargo que ocupa en is sgrupacion. e)

 de: a) Indisciplina. b) Incumplimiento de jus carcos. c) Ircuupliaiants de 2 as estrategias if postulaios, d) Estar iuplicado directs o indivectmmente en hechos de corrupcitos demostrados. e) Utilizar abuzivamente o por intereses personales el nombre y 303 postuisclos de is Agruagción Ciudedans Autoromía Para golivia "Apg". f) Sustifer, difumdir o pubricer infogmecitrs tecrice, ideologice o de atro tipu corsiderede estretégice 0 de vitel impartericis para el

 Lever $Y$ geiterbder e le digciplins y gecé resuelte pur is Directive Frovinciel. Te elle ge podré bpeler b3 birector Depertamentes: De Ler retificeds por este podré recurrirge b is Directivb Depactanental

Articule 42 - LB seperscious de su carge 8 un divectivo procedevá pus e2 incuxplimiento de zas tareas de carga designada a por faltas consecutives a tres reuniones ordinarias de la dicectiva o incuaplimienta ceiterado a la actividad de comisiones

Articalo 43 . - Le expuigitur congtivuye í sepricecion de in egrupación de un aEiliado qua ha realixado Ealtas graves reitaradas contra los ekietivos de 18 sgrupbeiors 0 sus dirigenteg o por Bcciorses 0 decinceciones ghalicEs que perjudiques $B$ is Egrupaciés o B eus dirigentes, $O$ por $i \in$ comisión de sctos de publice immorelidad. Tembrién sori motivos de expuisitur formar cualquier clase de Qrganizacion enterra digtinte de leg grevistas en estag estatutos,
 Givigion 0 enfremtemientos intermes ro previstos en 285 nGemes democraticss. Cubndo se trste del tramite de expulsion ls Directivs Departbments? podrá disporer is guspersejóss temporsl hbsts que se dicte is correspordierste resolucićss, de la cusi podrá bpelarse por escrito $y$ en forme wotivada hasta la directiva departamental. Las Resoluciores de egts terstran el eszacter de definitivas........................ CAPITYLO VEII.

Axticula 44 , - $40 S$ distintivos de 38 Agrupaciér Ciudisders Automowía Para Eolivia "ARE" son:

Simbolo y coiores: bas colores de le Agrupociós son el verde y coma

认 s sigis: be sigis de 1 B sgrupación eor ies iricibies de ins pazabras que conforman su nombra "RPQ".

CADITUIO IX.
DE LAS EINXWAKS

Serie: E/ ©PJ NFPACA 2003

№
 Oggenización $y$ eg el custodio de 30 g biente de 3 B migme ter finanzes serén audit.bdes periodicemente por e? Tribung\} Depart bmental de きiscalizaciom, integrado por tres (3) miemturos designados por is Dicectiva Departamental.
 y el Trikumbl Departamertral de Eiscbijubcion dekierá emitir Brublmente un informe brabiticg gokse is formb en que hañ sido llevadis 385 cuentss por el tesorero, informe gue debers ger conocida 3 aprobado por e2 Sirector Departamenta?.

Log miemtros del Trikume Departementsl de Eiscslimación podrérs asesorerse con peritos en Matevia contable y auditotia........................ CARITULO x .

DE GA REEORMA DE LOS ESTATITOS
Articulo 47 .- 48 refurms de estas estatutas requerirá de 3 b resoluciors de 18 convenciós corvocads y reunids expresbmente pars el efecto

CAPIMULO XI.

Articuie 48.- Soie pociré disolverge ls Agrupecion Siudedeme Automomia Para Bolivia "RPB" yus scuevdo de 3 a Convencion Genersi convocsdis pers tal efecto $Y$ con ls barcbacion en dos sesiones consecutivas, con al menos el ochenta por ciento (80s) de los votos computables en le misma y en dos sesiones con un intervalo entre ell 69 de por 10 mesucs quince $\{5\}$ dśbs.

Artioula 49. - Eñ cBeg de disoluciórs gus bienes peserén a uns imstitucioss de kemeficemcis, seguns scherde is comvericions o ens su Ealta la directiva departanental.

DISPOSIEIOMES TRAWSTMORIAS

Articulo amico. - Log setubieg miembrgs de 18 directivs departanentsi elegide ers 38 Assmbies Constitutivs seguizgrs sctusrido velidsmente en зus Eunciones, con todos 203 derechos $y$ obiigaciones gue establecen para za divectiva departamental 203 actuales estatutos, hasta su conformsción definitivs. \&\} Divector Degartamentel comvocará a los miemkras de 15 Comvencion Genersi de 18 Ascciacion, dentro de $10 s$ seis $\{6\}$ meses siguientes az reconociniiento de la Eersonalidad Juridice por parte del Orgerismo Electorsl. Fars efectos de 10 dispuesto en el inciso bntevior, Is directive departamental seré la que se retiere en el bcts de fundación la Agrupación Ciudadana Axtonomía Para Bolivia "ApB" y $18 s$ Directives Provincisles, I as que Se corstituyen hssts ls fechs de comvocstoria de la Convencions Sererel, luego de 18 sprobación de 10 presentes eatatutos.- Santa Ccuz, 04 de mayo de 2005. Fdo. ilegible Lic. Juan Catlos Guzman Rodriguex. - Edo. ilegible Arq. Mario Kefer Gonzbles. - Fdo. ilegible Sr. Bautiste Justiniaro Bohorquez. Fdo. Jlequmie Sr-Cazlos Favio

 instrumento 109 compsrecientes $8 s i \quad 10$ otorgan, ratifican, y finman en jresencia ie 203 testigos instrumentales, ciudadanos an ejercicio, capaces y hábiles por derecho, Señorites Carmen Cecilia FoYcel Perez con C.I.Ne. 3193082-SE. e Ingri Panla Hurtado Coronade con C.I. No. Q $468483 B-9 C$. smbsg oficinistas idoneos $y$ de mis conocimiento DOY EE.
DOWCUERDA. - EL ERESENTE TESTTMOWIO CON LA MATRIT ORIGIWAY DE

 RES E NATO EAZ ANO DCE

# REPUBLICA DE BOLIVIA 



## PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA

# CABATULA NDTARTAL 

## Resolución Camaral N ${ }^{0} 106 / 03-04$

## valor Bs 5.-

Serie D - PJ - CN - 2004
$1237 / 2.005$
TESTIMONIO $\mathrm{N}^{\circ}$ $\qquad$

DISTRITO JUDICIAL DE $\qquad$ SANTA CRUU DE LA STRRRA - POLIVIA

NOTARIA DE $\qquad$ EE PUBLICA $\mathrm{N}^{\mathrm{o}}$ $\qquad$ 43 NOTARIO $\qquad$ MOISEE YAMIL CHAMON SALEES TESTIMONODE ESCKITHRA PHGLICA SOBRE ESTRTHTOS Y REGLAMENTOS DE LA AGRUEACIOA CIUDADANA AUTONOMIA EARA BCLIVIA "AEE" QUE REALIRAN LOS SEMORES: उUN CAKEES GUEMA RODKIGUES, PARIO KEEER GONLALES,
BAUTISTA JUSTENIANO EOHORQUES $Y$ CZRLOS EAVIO VIRHUER RODRIGUER -
$\qquad$
 LUGAR Y FECHA $\qquad$ NOTARIC DE FE

10

| 4 |
| :--- |
| $\vdots$ |
| 0 | D A B A AUTONOMIA



## PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

CORRES RONDE<br>TESTINロ留I口

IWSTRUMEXTH KG． $1244 / 2.00 E$－ESCRITHRA PUBGICA SOBRE PROGRAMA DE GORIEREB PARA EL DEPARTAMEWTO DE SAATA CRUZ DE LA AGRUPACIOU CIMDADANㅕN AIHONCMIA gARA BOLIVIA＂ARE＂
 horss dieciséis y quirce minutes del dis de hoy jueves cinco del ries

 este Distrito Judicial con residencia Eija en esta Capital y 103 testigos que si finsl se nombrans y suscrikuen，comperecen el serios RUBER DARIO EASTEDO SUAREZ con C．I．WO． 3247423 SEZ ．，mayor de edar， habil por derectse，vectros de ests ciudisd，s quies de bsker identificsdo por is gocumentsciós que gresentarors ens ests oficins doy te y dijevon：Que para la autenticidad de la presente escritura， me pasan una minuta la gue copiadas es del tenar siguiente：



 Bolivia＂ApB＂gita en totn al fortalecimiento de un departamento productivo，generador de rigsezas departamentales y nacionales ademśs de cumaily con ise okilgeciones y comaeterncias delegadas pus la ley de Degcentralizscion y otras leyes relacionsdiss si desaryoilo del depsrtsmente de Sants Cruz， 5 contiruscitm detsilemos 109 principales puntss del plan de gobievno departamental para las gestior $2005-2007:$

2． 3 gincipio fundementsi de fuegtre sgrupecion serg luchar contre is mozreze $y$ is corvapcion，premuriendo is eliminacion de cuelquaer fermb de discriminecian，sea por motivos de rans，rejigian，sevo，
 Wuastros abjetivos son：Representar ir defander 203 intereses de 203 hombres $y$ mujeres de 103 diferentes sectores socieles de nuestro
 recursos percibidos por el Gobierno Eepartanental．Eromower ia implementecibs de proyectos de dessrrolie ecorimico．Eromover Ie unided de campesinos，indígesses $y$ dembs sectores socieles del departamento．Eomentar e2 respeto de 2 a identidad，las costumbres $\frac{1}{2}$ чとadiciones aue se practican en nuestry deparyawento．Gumpliv y
 remabiics．Defender y promocionsy el respeto de ias devechos humbnos IT उoriales．Sefender los recursos neturales del tercitorio departamental ir el wedio ambiente，cowo factores esenciales de desarrolio de Santa Cruz．Sefender，prowvwer y ejercer los velores democráticos．Sarantizer el cumplimiento $Y$ el ejercicia de ib democracia intevna．Incrementat，impu2sar i promovar ia perticipacion de todos $10 s$ fomares y majeres en $10 s$ procesos de pisnificacion participative y zerdicibr de cuentas en e？ departauxento．

Entendiendo como el egfuezmo para lograr el optimo aprovechamiento de las rapacidades humanas y de los recursos naturales en un marco de equidad ir sostenibilidad，optimizando e2 tercitorio en bese a un reordenamiento territorial equizibrado，buscardo las alianzas estratégicas entre todos 100 bctares de 2 b sociedad civil y e？ gobierno departamental

EQUIDAD：Con el úsico propasite de mejorer is calided de vide， mediente 1 E 日glicacion de poistices de deq日ryollo hameno e iguelded de oportumidades，garantizardo e is pokieciors el accego b todas


Serie: E Pdar Fifh 2004 S/GRES. No $106403-04$

INSTITUCIONALIDAD: Fntendide como is articulbción de programes egpecificos dirigitog e degarrolier les suges institucioneles del pris, s grado 581 que se devuelva is credibilidad a Ias instituciones deI Estado, se permita un relacionamiento transparente entre gobernantes $Y$ gobernados, se asegure Is cantinuidad y soetenibilidad de 3 s g politicss del Fetsdo y se degarroile is cepecided inetitucionel del sector pablice pere cumplir su funciám de servicio en beneficio de la colectividad.

## 1.- Juetificación

En 203 aspectos institucionales, los Gobievnos Municipales que surgieron a le vids betive con is participacion populer, ejercen sue competenctas sin liegar a la plenitud pues existen dificultades técmicas y debrilidades financieras que retsrdan is seción suto gestionsris y de consolidacion institucionsl. Por otro 1 ado, exieten dificultades para reazixar un control social efectivo y no se ha logrado ejevcer una vigilancia adecuada de los recursos de coparticipacion contempledos en is ley 1551 . El debilitamierto del control efects $s$ is reslizeción de ume efective splicecion de is metadologis de is Planificscion Estratégics Participetive teniendo cono resultado Elanes de Desarcol20 Municipal (EPMs\} que no reflejan is verdsders demends eocisl y is vecseion productive locsi.

S1 desserolio de politicss Prefectursles que vigaricen io gestions municips mediante inversion concurvente y fortsiecimiento institucional no setisface las demandas de la sociedad en todos sus
 como cobdywantes de le gestión mumicipal.

Un municipio aisきado, de Las fuerzas productivas de su comunidad, Y no integrado a los niveles horizontales y verticales, corre el riesto de no tener integrided, sinergia it oportunided, para e 210 se
necesita contar con: a) Gobiernos Municipales consolidados insstitucionslmerste. con mienitud de sutcromís. Ny Gekievines Municipales gue satisfagan adecuadamente las denandas de la socieded $y$ cumplers con is prestecion de servicios. c) Eokisezrus Musicipales promotoreg de 18 economíb locel bresdo en tres puntries: Ecomomico, Socibl y Medio Ankientel. d) Gckiernos bunicipeles irstegredos en procesos mencomunedos y is edministrecion
 plarificecion participative y su agregeciás pare gumar cepacidedes, recursos $\ddagger$ experiencias. e) Gobiecnos Municipales no ekciurnantas, If. wue incorporen a todas los sectoves generando aportunidades I equídad de género, genezbciorsal y raze. WUESTRA EROPUESTA EROGRZMZTICA.

Wuestro plan de gobierno departamental ha visto conveniente concentice su puconukgte er iss giguienteg gress o ejes temsticos: --

及epartamental \{EDD\} patticipativg y real ai departamento y congolidar ume gegtion integral, tremgparente, eficiente y is implementscion de modelo depsrt Bmerstal participativo con todos lag Ectores, irfarmecion opoztune de mbrejo finersieyo. Cumplimiente y эeguimientos a los compromisos y obiigeciones asumidos con 203 diferentes sectores y ONG'3, actualizaciones constantes a los diferentes actores departamentales. Tordo esto an concordancia con $30 g$ procesog de Fgrticipaciors FopulBy Y Degcentraijzaciofi Zodninistrativa en Eolivia coneotrue 2 as expatiencias positivas en la
 disef̃adt pass funcionsy ces reve efs is pasticipacton ciudsdene puretende que 18 descentybiszacion promuevs 18 gestecion del


PODER JUDICIAL DE BOLIVIA
desarcoz10 desde los niveles locales in departamentales.-
 reglamentos. mecarismos de control de funciomerios pukijecs, E traves de evsiusciorses gbjetives, Is imglementecier de carrerss Edministrativss. Cbabcitacion gecmenente si gersensi adninistrativg

Politica de Desarrallo Econćmica Kacal
1.1.- Objetimo Geweral.

Elevar I e capscidad de gestior de 1 a Pcefecturb, permitiendo generbr condiciones que impulsen el desarcollo productivo Y sostenible; forteleciendo la participecion gopuler de los actores pukiscos y privadog locales, byticulardic sus ecciorses cors log demés riveleg y politicas de gobierro mediarte les Sust-prefecturss, en el cumplimiento de le ley y Eveninndo esi efs le iuche cortre is pokrezs 1.2.- Objetivob Ebqecificos.

Eromover una mamor asociatividas de actores regionales mediante el fortaleciniento ue sus instituciones y una meror eficiencia ogerstivg, medibrite mecamismos de coomeracion y glisnzs con socios commitatios, de? sectov productivo, con otros municipios, a con otros niveles del grokierrio. s trsves de uss erifoque gerencisl de is gesticrs del Gobierro Municipal. orierstade a lograr mejores resultabos parョ 2 comunidad
 InfGEmbcion y echocimiente pars spoygg el deservelig institucionsl de 105 bctures publicos, privadus y gecisies del pepartsmento, que euenter con capscidsd profesions? y técrics cspaz de responder de
maners flexible, acticulada y oportuna a las demandias iscales. $-\cdots-$ -

- Establecer un mavco de desarvalio institucional departamental gue integre 8 los sectores privedos, gocisieg y e ls cooperacion internacional, articulando, alineando y canalizando apoyn Einanciero y tecroicgico de marseze ordersde o 108 bgentes econtomicos publices y privados.
- Establecer 203 inatrumentos para que la sociedad se convierta en uns maltiplicadoze idedlagice de 1 e equided sociel y de género y ege equidiad se exprese ritidamente en $18 s$ pointicas depretamenteles. - - -- Aporar el desarvollo se infraestructura productiva indispenseble pers gerbrsinar urs perceso de crecimiersto gosterido y Brmorsice del ミparato productivo departamental.
2.- Eatrategia.

Adsptando el persemiento del Centro pare 18 Farticipacion y el

 tres dimersiones fundbmerteles, en 1 e dimension Sestion Instituzional, para pue se puedan plantear objetivos sobre ez desarco110.

Todss egtss Éresg formars garte de urs modelo integrel brticulsdo entre e?:

Crecimiento ecoramico expregedo por indicedores moreterios ingedo e 3в Fromociús Eroductive.

La eguidad, expresada en indicadores sociales bajo principios de calidad de vida.

La Sugtentabilidad aubiental expresada en indicadores ambientales bejo princigios ecolagicos.

Eara ello उe planteen la estrategia siguiente:
"Articular 30 secibi cos 305 factares medionmaientajes y econconicas,
doncle 1 - geotion ingtitucionsi ses un vircuio pars pmomover el Desarcolid Economice Local: fundamentel pars mejorsy ia caijdad de


 instrumente 109 compsyecienteg Boi 10 otcrgen, ratificen, y firmans en presencia de los testigos instrumentales, ciwdadanos en ejercicig, capsces y héviles por derecho, Señoritas Camen Ceciuza
 cos C.I. Ne. $9684818-5 E$. gmbss aficirsistss idóregs y de mi
 GOWCHERDA. - EL ERESEWTE TESTIMONIO CON LA MRTRIR ORIGINAL DE REEERENCIA KL QUE EN SU CASO NECESARIO ME REMZTG SE ERANQUEA EN LA CIUDAD EE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NAYO EZZ ANO EUS MIL CINEO. DOY EE, -



#### Abstract

VISTOS: Los memoriales de fecha 5 de mayo de 2005 suscritos por el ciudadano JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ en representación de la Agrupación Ciudadana denominada Autonomía para Bolivia "APB" solicitando el reconocimiento de Personalidad Jurídica a nivel departamental, la documentación que se acompaña según consta de Fs. 1 a 15 y de Fs. 21 a 25 del expediente y;


## Considerando:

Que el ciudadano JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ solicita a este Organismo Departamental el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana Autonomía para Bolivia "APB" en el ámbito Departamental a los fines de participar en la elección para la selección de prefectos (as).

Que la ley especial, complementaria al Código Electoral, a la Ley de Partidos Políticos y a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, establece en su Art. 16 como ámbito electoral, el nivel departamental, en el cual las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas podrán proponer candidatos a Prefectos (as) Departamentales, sea solos o en alianza con Partidos Políticos otras Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indígenas.

Que la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 norma la participación de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas en la postulación de candidatos a procesos electorales, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico, determinando las disposiciones referentes al Reconocimiento y Registro de su Personalidad Jurídica ante el Organo Electoral competente según el ámbito electoral de Representación Popular.

Que el Art. 17 de la citada Ley especial, establece que "a los fines de participar en la elección para la selección de Prefectos (as) Departamentales, podrán constituirse Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indígenas a nivel nacional o departamental" y que "para participar exclusivamente a nivel departamental, las Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indígenas deberán cumplir los mismos requisitos para éste tipo de Organizaciones Políticas a nivel nacional, excepto la cantidad de simpatizantes a ser registrados, que deberá ser equivalente al dos por ciento (2\%) del total de votos válidos a nivel departamental en las últimas elecciones presidenciales" .

Que la referida disposición en su parte final prescribe en lo que se refiere a las Agrupaciones Ciudadanas de carácter departamental, "que el trámite se realizará ante la Corte Departamental pertinente".

## Considerando:

Que en merito a los Informes No 003/05 y No 004/05 de fecha 5 de mayo de 2005; emitido por la Secretaría de Cámara de este Organismo Electoral y análisis efectuado de la documentación presentada, la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB", ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos $9,16,17,20$ y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004.

Por tanto:
La Sala Plena de la Corte Departamental electoral en el ámbito de la competencia conferida por la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y Ley Especial, complementaria al Código Electoral, a la Ley de Partidos Políticos y a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas,

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

## Resuelve;

Primero: Autorizar a la Secretaría de Cámara, la entrega de los libros, en cantidad que corresponda, para la apertura y registro de simpatizantes al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB"

Segundo: De conformidad al Reglamento para el trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas aprobado mediante Resolución No 107/04 de 8 de septiembre de 2004 de la Corte Nacional Electoral, otorgar un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendario contados a partir de la notificación con la presente Resolución a efectos de que la Agrupación Ciudadana solicitante acredite su Registro de Simpatizantes a efectos de cumplir con el porcentaje equivalente como mínimo al $2 \%$ de los votos válidos emitidos en éste Departamento en las últimas elecciones presidenciales.

Tercero: Disponer que por la Dirección Departamental de Informática de este Organismo Electoral se haga entrega de un medio magnético a la Agrupación señalada que contenga el programa instalador del Sistema Sireni con los campos mínimos que deben ser llenados en correspondencia con los libros de Registro de Simpatizantes.

Cuarto: Notificar con la presente Resolución a la Agrupación ciudadana solicitante en la persona de su representante legal y sea en tablero de Secretaría de Cámara conforme a domicilio señalado.

Regístrese y hágase saber.





Vistos:
La Resolución A.C. D. No 005/05 de fecha 05 de mayo de 2005 dictada por la Șala Plena de esta Corte Departamental Electoral mediante la cual se autorizó la entrega de libros para el registro de simpatizantes de la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB" dentro su tramite de reconocimiento de personalidad jurídica y;

## Considerando: <br> Que mediante Resolución A.C. D. No 005/05 de fecha 05 de mayo de 2005, la Sala Plena de esta Corte Departamental Electoral autorizó la entrega de libros para el registro de simpatizantes de la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB" otorgándole un plazo de treinta días a partir de la notificación para la acreditación de simpatizantes de acuerdo a ley.

Que la Resolución citada fue debidamente notificada por cédula mediante copia fijada en tablero, en fecha 09 de mayo de 2005 en la persona del Representante Legal de la mencionada Agrupación Ciudadana.

Que revisados los antecedentes del expediente cursante en Secretaría de Cámara se evidencia que la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB", no presentó los libros de registro de simpatizantes dentro de los treinta días establecidos en Resolución citada.

Que el Reglamento para el tramite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, aprobado por la Corte Nacional Electoral mediante Resolución No 107/2004 de 8 de septiembre de 2004, establece en su Art. 40 num. $5^{\circ}$ el archivo de obrados en caso de incumplimiento de la presentación de libros de registro de simpatizantes una vez cumplidos treinta días.

## Considerando:-

Que la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB", según memorial de fecha 08 de junio de 2005 solicitó la ampliación de plazo para la presentación de libros argumentando que los mismos se encontraban en distintas provincias del departamento siendo imposible su envío a la Corte Departamental Electoral.

Que la Sala Plena de la Corte Departamental Electoral ha analizado el petitorio anteriormente referido estableciendo que el plazo de 30 días se encuentra establecido en el Reglamento para el tramite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, aprobado por la Corte Nacional Electoral mediante Resolucion No 107/2004 de 8 de septiembre de 2004, como se tiene advertido siendo obligación del Organismo Electoral, cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y Reglamentos de la Corte Nacional Electoral conforme prescribe el inciso del a) del Art. 35 del Código Electoral.

## Por tanto:

La Sala Plena de la Corte Departamental Electoral en el ámbito de la competencia conferida por la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y en aplicación de las disposiciones contenidas en el Art. $4^{0}$ inc. $5^{\circ}$ del Reglamento para el tramite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, aprobado por la Corte Nacional Electoral mediante Resolución No 107/2004 de 8 de septiembre de 2004,

## Resuelve;

Primero: Disponer el archivo de obrados del trámite de reconocimiento de Personalidad Jurídica AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB" presentado por el ciudadano Juan Carlos Guzman Rodríguez.

SANTA CRUZ - BOLIVIA
Segundo: No ha lugar a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de libros presentada en fecha 08 de junio de 2005 por el ciudadano Juan Carlos Guzmán Rodríguez.

Tercero: Conminar a los Representantes Legales de la nombrada Agrupación Ciudadana a la devolución de los libros Registro de Simpatizantes no utilizados, según actas de entrega de fechas 5 , 6 y 11 de mayo de 2005, otorgando un plazo perentorio de diez días a partir de la notificación con la presente Resolución mediante cédula fijada en tablero de Secretaría de Cámara.

## Cuarto: Notificar con la presente Resolución a la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB", en la persona de su representante legal y sea en tablero de Secretaria de Cámara conforme domicilio señalado.

 Regístrese y hágase saber.

## CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL



Dr. Fermando Berdecio Moremo
 sala provincias oral


$$
\checkmark \text { gCAL }
$$

SALA PROVINCIAS CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ-BOLIVIA

Cllaren $o$ o.
Ing. Guillermo Alarcón Orellana
VOCAL
SALA ANDRES IBANEZ CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL

SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPUBLICA DE BOLIVIA


## PODER JUDICIAL DE LA NACION CONSEJO DE LA JUDICATURA

## CABATULA NDTAPIAL

## Resolución Camaral No 106 / 03-04

## VALOR Bs 5.-

SERIE D - PJ - CN - 2004

$$
\text { TESTIMONIO } \mathrm{N}^{\circ}
$$

NOTARIA DE $\qquad$ $\mathbf{N}^{0}$ $\qquad$ NOTARIO MABEL ELVA BARKER EGUEZ

TESTIMONIO DE $\qquad$ PROTDCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALITONDMIA PARA BOLIVIA \# APB=, QUE REALIZAN LOS SENORES JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, EN SU EALIDAD DE PRESIDENTE Y ROSA LUZ RIBERA MOSCOSU, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE HACIENDA.


TESTIMONIO
INSTRUMENTO NO 212/2.005. - PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALJTONOMIA PARA BOLIVIA : APBI, QUE REALIZAN LOS SENORES JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y ROSA LUZ RIBERA MOSCOSO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE HACIENDA. En esta ciladad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivias a horas Hieciseis, del dia dieciocho de Agosto del año dos mil cinco, ante mi, MABEL ELVA BARKER EGUEZ, abogado, Notario de Fe Fublica (an cargo de la Notaria de Fe Fública de Frimera Clase No. 39 de este distrito judicial. con residencia fija en esta capital y los testigos que al final se nombran y firman: comparece el señor: JUAN EAFLOS GUZMAN RODFIGUEZ, portador de la Cedula de Identidad. No. 3851144 5C. . Casado. Administrador de Empresas, domiciliado en calle Chiruguano NO 177 de esta ciudad y RDSA LUZ RIBERA MOSCOSO, portadora de la Cédula de Identidad No 5343863 SC.. soltera, estudiante, con domicilio en Av. Virgen de cotoca No 2559 de esta ciudad mayores de edad. hábiles por ley a quienes de identificar por la Cedula que exhiben doy fe y dicen: Que para dar autenticidad a la presente protocolizacion de estatutos y Reglamentos de la agrupacion ciudadanas " APBim conforme acredita por documentos que adjuntar y el acta de fundacion. 105 mismos que se archivaran conjuntamente con el protocolo, los mismos que son del tenor siguientes AGRUFACION CIUDADANA AUTONOMIA PARA BOLIVIA $\ddagger$ APBE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

> CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETIVOS,

## PRINCIPIOS Y DISTINTIVOS

Articulo 1 (Denominación) - La Agrupación Ciudadana Autonomía
bolivianas: que en ejercicio de sus derechos civicos, se

| organizan P | pere | interv | nit en | la vi | putbl |  | Bolivi |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| participando | a | 1 as | Elecciones | depa | tamenta |  | bus |
| instituir un | un 5 | इistema | social $j$ | jussto. | dentro |  | un |
| democratico, | P Plur | ralist | particip | pativo. | human |  | soli |
| Actlam inspi | iracos | ¢ Y f | talecidos | por $=$ | fe en | 0 | toman |
| fin combatir | - 1a | miseria | la ignor | ancie. | a pot |  | 10 |
| transformaci | itm | del | mbre | 4 ent | no | a | po |
| economico y | maral |  |  |  |  |  |  |
| Articulo 2 | COtjet | tivos). | - Son objet | ivos d | 1 a Agr | paci | 0 Ciu |
| Autonomía Pa | ara Bo | olivia | - $\mathrm{APB}=$ = |  |  |  |  | Impulsar la organizacion del pueblo boliviano para lograr el reconocimiento pleno de la dignidad de la persona humana y el respeto a los derechos de los bolivianos y bolivianas en la sociedad.

Fropiciar un Estado integrado. participativo y equitativo.
Lograr que el bien comin constituya objetivo primordial al que deberán subordinarse las actividades de la sociedad y las del Etado, a fin de proporcionar una vida digna y justa para todos $10 s$ bolivianos y bolivianas.

- Resaltar que la patria está por encima de intereses individuales o de orupos o sectores de la sociedad boliviana.

Fropugnar la democracia como forma de gobierno y como sistema, que permite la convivencia de bolivianos y bolivianas, con reconocimiento del valor que tienen en ella los trabajadores, campesinos, indigenas, etnias, culturas y sectores sociales y empresariales, para establecer condiciones que posibiliten el desarrollo de nuestra nación y sus habitantes.
6. Reconocer el valor de nuestra historia y su constante accion


er $\qquad$
$37450=$
"acis $-1+5$
VALOR BS. 2.-


Ciudadama Autonomia Para Bolivia APB= pocy a aceptar en apoyd a


## PODER JUDICIAL <br> DE BOLIVIA



Fatiticuper convaoz
cूrymuadmes legaimente
 ferporsabilidaf\% UE conformded Feri estos ectatutos
redummert tos:
Articulo 9 (De los Simpatizantes)-- Son simpatitantes dal


propacaancia; al cumplimiento de 10s objetivos deaは agrupacion.

 Drdfesiom* ofa[ion gremion edad $\theta=3 m i J a t$.

## CAPITULO III

## DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTD

Articulo 11.- (Estructura) La Aglupacion Ciudadana Autonomia Para Bolivia APBn se organiza politicamente en el Departamenta de Santa Truz

Articulo 12 (Organos). - La Agrupación Ciudadena Autonomia Para Bolivia a APBe este constituldo hur tos siguientes amgantus

* Convencion General
* ASembIe』 Extreordinarina
* Difectiva Denartamenta 1
* Fresictent
* Directava Provincial

EAPITULO IV
DE LA CONVENCION Y OTRDS ORGANISMDS
Articulo 1ड (Convención General).- Le convencion General de la Asrupacion Ciudadane Autonomia Para Bolivia aPBa se reunire

haya sido restelte por ter propiet foryenciof= A falta de esta


Departamental:one




```
Frimer subdirector y & falte de este por el Segtmbo Sutadirector:
    sh orcmen.
=0.Gaso de imuedimmmto defimitivo o renumcie del Fresidente, los
Secretarics Encargados convocardon en un plazo no mayor de treinta
```



```
Frovisimmal, pata termanar el periode anterior.
CAPITURDVI
DE LA DIRECTIVA DEFARTAMENTAL Y OTROS
ORGANISMUS DE LA AGRUPACION
```

Articulo 28.- Le Directiva Defartamental es el organo de la Anmupacion Ciuckeane Autonomia Para Bolivia a APBa : que coordina as actividadé y la organizacton cuando no esta peunida la Convencion Cueneral.

Articula 29.- La Diractiva Depertamental esta wntegrada por?

> E1 Fresisentes que th presiden

Tres Secretarios (Hacienda, Contlictos y de Fiscalizacion) Cinco Vocel es elegidos por 1 th monvention seneral.

Cinco Directores de las Directivas Frovinciales, designados por EI Direckor Genelat. Ur secretar 10 faeneral.
tin tesorem.
Los miembros de ta Directiva Depertamental seran responsables de siquientes areas: Frente de Juventudes. Frente de Frente Femeninc. Frente de Agriculturesum Frente rofesionales, Frente Femeninc. Frente de Agrteulturess Frente Indiqena. Frente de Maestros. Frente de Empresarios, Frente de Campesinosn Frente de Comerciantes y Gremiales, Frente de Transportistas y Frente de Juntas vecimaies. Un miembro de la Directiva puede ser responsable haste de des frentes. Articulo $30,-$ Los miembros de Ia Directiva Departamental, duraran

## PODER JUDICIAL

 DE BOLIVIA

Serie: E-PI FOA- 2004
S/G Res. Hociog/oz-041



```
DYEY\SkCS FM &1 m15m
```




VALOR BS. 2.-

yaries de lies Lauseles señlades en el Art. 40 del presente La petivion de buparacion temporal o expulsiom detimitiva se prasentará al Tribunal de Dietipiina Depgrtamentalo qute motificare ex le persona que se pide sen sandionada para que
 este efacto el plazo de ocho dias cortados partir de la nctiticacióm.
En ca50 de $-\mathrm{c}^{\text {con contestar dentro del plazo señelado, se } 10}$ considerars betejdí wte wera entendida como ia negativa pura $y$ simmie de los furdamentos de hecho y de derecho de la Detimitro
Tode peticion de sameion $y$ de las diligencias del praceso se hotificaram al mentivatd persoraimente p mediante tres boletas que ee entrecher an con intervalos de un dis ceda una, en-1 domici1is que el chtraLsact futiese Eeñaladt en su 4iche de afiliacion. E1 Sectetarja del. Tribunal sentark razón de hatherse efectuato lh citaciem potificaciones.
7) Los miembros de Ja directiva departamental tendrán fuero del Tribunal Departamental ife ioncipilne.

Articulo 39-- Se estatulecen les siguientes sancipnes disciplinarizE de confoumidad con las faltese en que incurrieren 10s afili.ados:

Amonestacion.
Separacion de cargo que ocupe en la agrupación.
Separacion tempor el tue 1 a agrupacior.
Expulsion definitiva.
Articulo 90 .- thas sancionaes se aplicaran a los afiliados en casos de:
a) andisciplina.
 Exprerpeions demcist $\frac{1}{2}$ das． Thinkern burlvementem por intereses perscmales el nombre Tes pestadmios de la Agrupacion Cludadana Autonomia Para Eolivia a APE』

Sustraern et fandir o publicar informacion ion ténica．
 imbartancia para e1 Eumalimiento de Ios I hreamientos de la Aqrupacion．
Articulo $41 .-\quad$ a amonestación procedera en Ios basos de

$\qquad$ statutos．ser elenento dimociedor dentro de la egrupacion y
$\qquad$



CAFITULO XI


$\qquad$ 1as que se comstituyan hasta la fecha de onivocetoris de la Convencion Generat. Iuege de Ia aprobecion de us presentes estatitos. Santm cruz. 17 de agoeto de zoos. Irmadc: -1 Egible.-Lic. JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ. - Firmadoz
1eqibie: RDSA LUZ RIBERA MOSCOSD. - Error Marcedor no





PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

Serie: E - PJ , FNFE 2000
DE
$\mathrm{N}^{\circ} 24$
№ 7593312
Cruz-Boliil

VALOR BS. 2.-



Cruzar por elia quienes Euscriblmos le presente acta de farcacipu:
deseamos clejar comstancia que nos asiste el mes profundr sentimiento de servicio a muestro puebloa nosotros consideramoe Gute la tuitca forma de superar $E 1$ desastroep momento por el due atraxiese muestro deparkemento. es a trevés de ie apertura de mutevos canales democretacos que permitanala la ciudadania et geners 1 perticipar directemente en ta administracion de su propaio तestiman abrir ruevos Gatises de patiocipacion poF donde fluyavale nolumtad ciucedenex sin la intermedsacion mezauina de quienes Solobuscan en la funcion publica uns forma de enriguecimiente. Comvenimos que nuestro puebio se merece dias mejores, hemos deciosdo inacier efte takrea de detar a santa Gruz de una ertiente benerose de voluntaces bajo la consulta de la Fitdemenia ctucenar desarralio de therograma de trabajo que reconduzfer los destino de este departamento hasta ahora sectestrado for la corrupcion. la irresponsabilidady ei cinismo. Wha vez modificede Ia Ley de Agrupaciones Eiudadanas y Fuetulos Indigenas para la participacion de dichas organizaciones en la Ieceion de Seleccion de Frefectos, hemos decidido lo siguiente: 1. Constitueion de Agrupacion Cideddame: Constituir 1 a Agrupacion Ciudadana Autonomía Dara Bolivia \& APBe como instrumento de defensa de la libertad y la promoción de la justicia y bien comun. para mantemerfel clime de paz propiciar el deserrollo armonteo det departamento de Santa Cruz en todos los ámbitos, con el fin de promover la participación efectiva que tos crucenos, crucenas vivientes en lea comaticcion y vigliancie de 1 os esuncos publicos, mediante el ejercicio Bleno de los derechos democraticos. pretendemos ademes impllser le consolidecion


VALOR BS. 2.-

socinl. In

defense
cel
medte
amtiente.
oportunicades para todos. el respeto a los Derechiss Humamos. qobernantes: y gobernados.
 tho $=$ de los fundedores declars expresamente ono tener
 ciudadanas: medianter fa firme del presentemacta
 Q1 Lie. Juan Carlas Guzmán Rodriguež se 10 designo como
 Ciudadana ante el Organismo Electoral. autoridades administratives foumciales gel Estads ante: tercerus. Iqualmente se propuso a la Sra. Rosa kuz Nibera Mascoso como Secretaria de Hacienda la misma que fue designada en el cargo. Votaciones que fueron unanimes en dacision.

Tomada que fue esta decision. pasamos a celiberaf el contenido doctrinario y filosofico que deben tener los estatutos de la qrupacion Ciudadana Autonomia Felce Bolivie a AFEs * 1 uego de un debate democratico se lleqd a 1 a conclusion y aprobamos el estatuta de nuestra acrupación que fogutà la vida te numetra organizacion. - Fimmando en constancia los presentes. Comste.-
 Eir Juan Carlos GuEman Rodriguez Srá. Rosa Luz Ribera Moscoso C. I. Ne 305114n ge C.I. NM 53nzecze ge

ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE LIARG ORIGINAL DE ACTAS DE LA AGRUPACION CIIUDADANA AUTINOMIA PARA BOLIVIA \#APBE, LA MISMA QUE SE ME FUSO DE MANVATBARA, EXPIDO, SELLO FWEHM A PETICION


## CARATULA NOTARIAL



Of. Calle Celso Castedo Barba No 111 esq. Beni • Telf.Fax: 591(3) 337-1639 / 336-6784 DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

INSTRUMENTO N ${ }^{\circ}$.....*. * *

TESTIMONIO:

COPIA LEGALIZADA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE L.A AGRUPACIÓN CIUDADANA AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB".-


Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) $\qquad$

COPIA LEGALIZADA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB".

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas nueve y treinta del día diecinueve Agosto del año dos mil cinco; ante mi, MABEL ELVA BARKER EGUEZ, Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría No 39 de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor: JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, portador de la Cédula de Identidad No, 3851144 SC., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar en esta oficina por la cédula que exhibe doy fe y dice: Que legalice y extienda el presente el presente Programa de Gobierno para el Departamento de Santa Cruz, los que copiados literalmente es como sigue- PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA AGRUPACION CIUDADANA AUTONOMIA PARA BOLIVIA. - EI PLAN DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL de Santa Cruz para los próximos dos años propuesto por la Agrupación Ciudadana Autonomia Para Bolivia "APB" gira en torno al fortalecimiento de un departamento productivo, generador de riquezas departamentales y nacionales además de cumplir con las obligaciones y competencias delegadas por la Ley de Descentralización y otras leyes relacionadas al desarrollo del departamento de Santa Cruz, a continuación detallamos los principales puntos del plan de gobierno departamental para la gestión 2005-2007:

El principio fundamental de nuestra agrupación será luchar contra la pobreza y la corrupción, promoviendo la eliminación de cualquier forma de discriminación, sea por motivos de raza, religión, sexo, condición, ingreso económico y otras similares.

Nuestros objetivos son: Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales de nuestro departamento. Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos percibidos por el Gobierno Departamental. Promover la implementación de proyectos de desarrolio económico. Promover la unidad de campesinos, indígenas y demás sectores sociales del departamento. Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones que
se practican en nuestro departamento. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Polifica del Estado y leyes de la repubica. Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. Defender los recursos naturales del territorio departamental y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo de Santa Cruz. Defender, promover y ejercer los valores democráticos. Garantizar el cumplimiento y el ejercicio de la democracia interna. Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los procesos de planificación participativa y rendición de cuentas en el departamento

Entendiendo como el esfuerzo para lograr el óptimo aprovechamiento de las capacidades humanas y de los recursos naturales en un marco de equidad y sostenibilidad, optimizando el territorio en base a un reordenamiento territorial equilibrado, buscando las alianzas estratégicas entre todos los actores de la sociedad civil y el gobierno departamental

EQUIDAD: Con el único propósito de mejorar la calidad de vida, mediante la aplicación de políticas de desarrolio humano e igualdad de oportunidades, garantizando a la población: el acceso a todas las necesidades básicas para tener una vida digna.

INSTITUCIONALIDAD: Entendido como la articulación de programas específicos dirigidos a desarrollar las bases institucionales del pais, a grado tal que se devuelva la credibilidad a las instituciones del Estado, se permita un relacionamiento transparente entre gobernantes y gobernados, se asegure la continuidad y sostenibilidad de las políticas del Estado y se desarrolle la capacidad institucional del sector público para cumplir su función de servicio en beneficio de la colectividad.

## 1. Justificación

En los aspectos institucionales, los Gobiernos Municipales que surgieron a la vida activa con la participación popular, ejercen sus competencias sin liegar a la plenitud pues existen dificultades técnicas y debilidades financieras que retardan la acción auto gestionaría y de consolidación institucional. Por otro lado, existen dificultades para realizar un control social efectivo y no se ha logrado ejercer una vigilancia

Serie: E-PJ - FN 2004
adecuada de los recursos de coparticipación contemplados en la Yey $955^{185} \mathrm{Et}^{2}$. debilitamiento del control afecta a la realización de una efectiva apilicacion de la metodología de la Planificación Estratégica Participativa teniendo como resultado Planes de Desarrollo Municipal (PDMs) que no reflejan la verdadera demanda social y la vocación productiva local.

El desarrollo de políticas Prefecturales que vigoricen la gestión municipal mediante inversión concurrente y fortalecimiento institucional no satisface las demandas de la sociedad en todos sus sectores y no incorporan, además, a los agentes económicos locales como coadyuvantes de la gestión municipal.

Un municipio aislado, de las fuerzas productivas de su comunidad, y no integrado a los niveles horizontales y verticales, corre el riesgo de no tener integridad, sinergia y dportunidad, para ello se necesita contar con:
a) Gobiernos Municipales consolidados institucionalmente, con plenitud de autonomía.
b) Gobiernos Municipales que satisfagan adecuadamente las demandas de la sociedad y cumplan con las prestación de servicios.
c) Gobiernos Municipales promotores de la economia local basado en tres puntales: Económico, Social y Medio Ambiental.
d) Gobiernos Municipales integrados en procesos mancomunados y la administración departamental a través de la Subprefectura, consolidando la planificación participativa y su agregación para sumar capacidades, recursos y experiencias.
e) Gobiernos Municipales no excluyentes, y, que incorporen a todos los sectores generando oportunidades y equidad de género, generacional y raza.

NUESTRA PROPUESTA PROGRAMATICA
Nuestro plan de gobierno departamental ha visto conveniente concentrar su propuesta en las siguientes áreas o ejes temáticos:

* Gestión departamental.- Elaborar un plan de desarrollo departamental (PDD) participativo y real al departamento y consolidar una gestión integral transparente, eficiente y la implementación de modelo departamental participativo con todos los actores, información oportuna de manej $\phi$ financiero. Cumplimiento y seguimientos a los compromisos y obligaciones asumidos con los diferentes sectores y ONG's, actualizaciones constantes los diferentes actores departamentales. Todo esto en concordancia con los procesos de Participación Popular y Descentralización Administrativa en Bolivia conforme las experiencias positivas en la creación de espacios de participación. El marco institucional, diseñado para funcionar con base en la participación ciudadana pretende que la descentralización promueva la gestación del desarrollo desde los niveles locales y departamentales.

Capacidad Técnica.- Implementación de instrumentos básicos de trabajo para una e eficiente prestación de servicios.

Capacidad administrativa.- Cumplimientos de leyes, decretos, normas reglamentos, mecanismos de control de funcionarios públicos, a través de evaluaciones objetivas, la implementación de carreras administrativas Capacitación permanente al personal administrativo.

## Política de Desarrollo Económico Local

### 1.1. Objetivo General

Elevar la capacidad de gestión de la Prefectura, permitiendo generar condiciones que impulsen el desarrollo productivo y sostenible; fortaleciendo la participación popular de los actores públicos y privados locales, articulando sus acciones con los demás niveles y políticas de gobierno mediante las Sub-prefecturas, en e cumplimiento de la ley y avanzando asi en la lucha contra la pobreza

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

1.2. Objetivos Específicos

FORMIULARIO YOTASIAL
Serie: E-PJ - From- 2004

№ 7593318

Valor Bs. 2.-

- Promover una mayor asociatividad de actores regionales mediante el fortalecimiento de sus instituciones y una mayor eficiencia operativa, mediante mecanismos de cooperación y alianza con socios comunitarios, del sector productivo, con otros municipios, a con otros niveles del gobiemo, a través de un enfoque gerencial de la gestión del Gobierno Municipal, orientada a lograr mejores resultados para la comunidad.
- Contar con una oferta de servicios para la sociabilización de la información y conocimiento para apoyar el desarrollo institucional de los actores públicos, privados y sociales del Departamento, que cuenten con capacidad profesional y técnica capaz de responder de manera flexible, articulada y oportuna a las demandas locales.
- Establecer un marco de desarrollo institucional departamental que integre a los sectores privados, sociales y a la cooperación internacional, articulando, alineando y canalizando apoyo financiero y tecnológico de manera ordenada a los agentes económicos públicos y privados.
- Establecer los instrumentos para que la sociedad se convierta en una multiplicadora ideológica de la equidad social y de género y esa equidad se exprese nitidamente en las politicas departamentales.
- Apoyar el desarrollo de infraestructura productiva indispensable para garantizar un proceso de crecimiento sostenido y armónico del aparato productivo departamental.


## 2. Estrategia

Adaptando el pensamiento del Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible (CEPAD), el desarrollo económico local como política Prefectural deberia basar su accionar, además de las tres dimensiones fundamentales, en la dimensión Gestión Institucional, para que se puedan plantear objetivos sobre el desarrollo.

Todas estas áreas forman parte de un modelo integral articulado entre el:
Crecimiento económico expresado por indicadores monetarios ligado a la

- La equidad, expresada en indicadores sociales bajo principios de calidad de vida.
r La Sustentabilidad ambiental expresada en indicadores ambientales bajo principios ecológicos.

Para ello se plantean la estrategia siguiente:
"Articular lo social con los factores medioambientales y económicos, donde la gestión institucional sea un vinculo para promover el Desarrollo Económico Local, fundamental para mejorar la calidad de vida buscando un equilibrio social en las inversiones públicas *

C O N C U E R A: EL PRESENTE PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA AGRUPACION CIUDADANA AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB", SE ME PUSO DE MANIFIESTO, EXPIDO LA PRESENTE A PETICION VERBAL DEL SEN̂OR JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.- 0 DOY FE.-

## PODER JUDICIAL

 DE BOLIVIAFORMULARIO PGTARIAL Serie: E - PJ - 斯 - 2004 S/G Res. $\mathrm{V}^{9}$ I $06 / 03$-04:

VAlor Bs. 2.-
TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION ELECTORAL
PERTENECIENTE A LAA SENTORA ROSA LUZ RIBERA MOSCOSO, ANTE LA NOTARIA DE FE PÚBLICA No. 39 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. - - -

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas diez y treinta del dia viernes diecinueve de Agosto del ařo dos mil cinco; ante mí, MABEL ELVA BARKER EGUEZ, Notario de Ze Pública a cargo de la Notaria No 39 de Primera Clase de este Distrito Judicial, comparece la señora: ROSA LUZ RIBERA moscoso, portadora de la Cédula de Identidad No. 5343863 SC., soltera, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar en esta ofloina por la cedula que exhibe doy fe y dice: Que a efecto de dar autenticidad y legalizar me pasan el presente Certificado de Inscripción Electoral, el que copiado literalmente es como sigue: CERTIEICADO DE INSCRIPCION ELECTORAL.- La Dirección de Informática de la Corte Electoral de Santa Cruz, Certifica que la ciudadana: ROSA LUZ RIBERA MOSCOSO, se encuentra inscrito en el Padrốn Nacional Electoral. Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: C.I. No. 5343863.- Eecha de nacimiento: 12/01/1980, Sexo: Femenino.- Grado de Instrucción: Superior.- Estado Civil: Soltero.- Nacionalidad: Boliviana.- Domicilio: Departamento: Santa Cruz.- Provincia: Andres Ibañes.- Seccion: Seccion Capital.- Localidad: Santa Cruz de la Sierra.- Dirección: UV. 20 B. Iucerna Av./V de Cotoca \# 2559, - Zona: UV-1. - En la mesa: 8755 y partida: 401 con fecha de inscripción: 16/09/1999.- Es dado en la ciudad de Santa Cruz, a los 05 dias del mes de Mayo del año 2004.- una firma.- Firmado.
Ileqible. Firma autorizada- Sello: Karina Landivar

Cabaliero- Técnico de Informática Corte Dptal"- ElectoralSanta Cruz- Bolivia.- Sello: Corte Departamental ElectoralDirección de Informática- Santa Cruz- Bolivia. ${ }^{-}, \quad-\quad-\quad$ -
IA PRESENTE TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION ELECTORAL, LO AUPORIZO, SELLO, SIGNO, FIRMO Y FRANQUEO EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2005. - DOY FE. -


PODER JUDICIAL TRARECREPCIGA DEL

DEL CERTIFICADO

Serie: E - PJ - FN - 2004 S/G Res. $\mathrm{y}^{\circ}$ 106/03-04


LA NOTARIA DE FE PÚBLICA No. 39 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas diez del día viernes diecinueve de Agosto del afro dos mil cinco: ante mí, MABEL ELVA BARKER EGUEZ, Notario de Ee Pública a cargo de la Notaría $N^{\circ} 39$ de Primera Clase de este Distrito Judicial, comparece el señor: JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, portador de la Cédula de Identidad No. 3851144 SC., casado, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar en esta oficina por la cédula que exhibe doy fe y dice: Que a efecto de dar autenticidad y legalizar me pasan el presente Certificado de Inscripción Electoral, el que copiado literalmente es como Sigue: CERTIFICADO DE TNSCRTPCION ELECTORAL. - LA Dirección de Informática de la Corte Electoral de Santa Cruz, Certifica que el ciudadano: JUAN CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ, se encuentra inscrito en el Padrón Nacional Electoral. Con los siguientes datos personales: Documento de Identidad: C.I. No. 3851144.- Fecha de nacimiento: 10/03/1948, Sexo: Masculino.- Grado de Instrucoión: Profesional.- Estado Civil: Casado.- Nacionalidad: Boliviana.- Domicilio: Departamento: Santa Cruz,- Provincia: Andres Ibañes.Sección: Secciōn Capital.- Localida: Santa Cruz de la Sierra. - Dirección: UV. 20 B. Lucerng \&. More.- Zona: UV-1.-


En la mesa: 8755 y partida: 44 con fecha de inscripción: 02/10/1999. - Es dado en la ciudad de Santa cruz, a los 05
dias del mes de Mayo del año 2004.- una firma.- Fimado. Ilegible.- Firmad autorizada- Sello: Karina Landivar Caballero- Técnico de Informática Corte Dptal- ElectoraISanta Cruz- Bolivia.- Sello: Corte Departamental ElectoralDirección de Informática- Santa Cruz- Bolivia. - . . . . . -

LA PRESENTE TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION ELECTORAL, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO, FIRMO Y FRANQUEO EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2005.- DOY FE.-

## CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL

SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION A.C. D. NO 010/05 SANTA CRUZ, 24 DE AGOSTO DE 2005


#### Abstract

VISTOS: El memorial de fecha 19 de agosto de 2005 suscrito por el ciudadano Juan Carlos Guzmán Rodriguez en representación de la Agrupación Ciudadana "AUTONOMIA PARA BOLIVIA APB" salicitando el reconocimiento de Personalidad Juridica a nivel departamental, la documentación que se acompaña según consta de Fs. 1 a 21 del expediente $y$;


## Considerando:

Que el ciudadano Juan Carlos Guzmán Rodríguez solicita a este Organismo Departamental el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana "AUTONOMIA PARA BOLIVIA APB" en el ámbito Departamental a los fines de participar en la elección para la selección de prefectos (as).

Que la agrupación ciudadana Autanomía para Bolivia inició en fecha 5 de mayo de 2005 , ante ésta Corte Departamental Electoral un Trámite de Reconocimiento de Personalidad Juridica el mismo que mediante Resolución A.C. A.O. No 014/05 de fecha 10 de junio de 2005, fue archivado al no haberse presentado los libros de simpatizantes conforme a Ley dentro del plazo establecido por éste Organismo.

Que al haberse iniciado un nuevo tramite ante este Organismo Electoral, es preciso verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Articulos 9, 16, 17,20 y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 asi como el Registro de simpatizantes establecido por Ley considerando la Resolución No 117/2005 de fecha 15 de julio de 2005 de la Corte Nacional Electoral, aplicable al caso por analogía, cuya parte dispositiva de manera expresa determinó que la Agrupación Ciudadana Fuerza Joven FJ, cuyo trámite fue archivado, "podrá utilizar los libros de Registro de Simpatizantes en un nuevo trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica", por cuanto y en el presente caso, la agrupación ciudadana solicitante, de contar con registros de simpatizantes legalmente asentados, puede presentar, a la Corte Departamental los libros correspondientes a efectos de su acumulación y validación formando parte indivisible del presente trámite, para su verificación a objeto de la acreditación de simpatizantes conforme a Ley.

## Considerando:

Que la ley No 3015 "especial, complementaria al Código Electoral, a la Ley de Partidos Politicos y a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indigenas", establece en su Art. 16 como ámbito electoral, el nivel departamental, en el cual las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indigenas podrán proponer candidatos a Prefectos (as) Departamentales, sea solos a en alianza con Partidos Politicos otras Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indigenas.

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ - BOLIVIA



#### Abstract

Que la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 norma la participación de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas en la postulación de candidatos a procesos electorales, en el marco de to dispuesto en la Constitución Politica del Estado y el ordenamiento juridico, determinando las disposiciones referentes al Reconocimiento y Registro de su Personalidad Juridica ante el Órgano Electoral competente según el ámbito electoral de Representación Popular.

Que el Art. 17 de la citada Ley especial, establece que "a los fines de participar en la elección para la selección de Prefectos [as] Departamentales, podrán constituirse Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indigenas a nivel nacional o departamental" y que "para participar exclusivamente a nivel departamental, las Agrupaciones Ciudadanas o Pueblos Indigenas deberán cumplir los mismos requisitos para éste tipo de Organizaciones Politicas a nivel nacional, excepto la cantidad de simpatizantes a ser registradas, que deberá ser equivalente al dos por ciento [ $2 \%$ ] del total de votos válidos a nivel departamental en las últimas elecciones presidenciales"


Que la referida disposición en su parte final prescribe en lo que se refiere a las Agrupaciones Ciudadanas de carácter departamental, "que el trámite se realizará ante la Corte Departamental pertinente".

## Considerando:

Que en merito al informe No $027 / 05 /$ DIR/JUR de fecha 23 de agosto de 2005 emitido por la Unidad Juridica de ésta Corte Departamental Electoral a cargo del Dr. Pablo Galván y del análisis efectuado a la documentación presentada, la Agrupación Gudadana denominada "AUTONIOMIA PARA BOLIVIA APB", ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004.

Por tanto:
La Sala Plena de la Corte Departamental electoral en el ámbito de la competencia conferida por la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indigenas y Ley Especial, complementaria al Código Electoral, a la Ley de Partidos Politicos y a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas,

## Resuelve;

Primero: Declarar que la Agrupación Ciudadana denominada "AUTONOMIA PARA BOLIVIA APB", ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 debiendo cumplir con la acreditación de simpatizantes establecido por Ley equivalente como mínimo al $2 \%$ de los votos válidos emitidos en éste Departamento en las últimas elecciones presidenciales.

Segundo: Autorizar la apertura de los libros de registro de simpatizantes y/o la presentación de los libros y medio magnético de simpatizantes que eventualmente tenga en su poder la Agrupación Ciudadana solicitante, con registros legalmente asentados, para fines de su verificación en la Dirección Departamental de informática a objeto de la
 acreditación de simpatizantes conforme punto primero de la presente resolución que deberá cumplirse en un plazo no mayor a 30 dias calendario contados a partir de la notificación con la presente Resolución.



CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ - BOLIVIA


Tercero: Disponer que por la Dirección Departamental de Informática de este Organismo Electoral se haga entrega de un medio magnético a la Agrupación señalada que contenga el programa instalador del Sistema Sireni con los campos mínimos que deben ser llenados en correspondencia con los libros de Registro de Simpatizantes.

Cuarto: Notificar con la presente Resolución a la Agrupación ciudadana salicitante en la persona de su representante legal y sea en taplero de Secretaria de Cámara conforme a domicilio señalado.

Regístrese y hágase saber.

Fhig. ©avid Antelo Gil
COATE DEPARTAUEVTNOIAS
ORTE DEPARTAMENTAL ELECIO
SANTA CRUZ - BOLIVIA
(Edeleas ubers)
Dr. José Edgar Roca Pereyra
VOCAL
SALA ANDRES IBAEEORNL CORTE DEPRTANEM- SOLVIA


Dra R dela Quintela $C A L$ aca Dies SALA ANREESTBAET
 SXIA ANDAES IBAREZ
 OORTE DEPARTAMENTA ELIVIA
SANTA CRUZ - gOLIVIA


SALA PROVINGIAS
GORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL


VOCAL ARAEZ
SALA ANDAES ELE ELECTO
CORTE DEPARTAMENTAL BOLIVIA

> Dr. Jerrando Berdecio Moreno yOCAL
> sala provincias CORF DEPRRTANENTM EEETOML SNHTA CRUZ - BoLIVIE

Ante mi:



CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION A.C.D. P.J. NO 007/05

SANTA CRUZ, 3 DE SEPTIEMBRE 2005


#### Abstract

Vistos: Los memoriales de fecha 19 de agosto y 29 de agosto de 2005 suscritos por el ciudadano Juan Carlos Guzmán Rodríguez solicitando el reconocimiento de Personalidad Jurídica en el ámbito departamental de una Agrupación Ciudadana denominada AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB" $y$;


## Considerando:

Que la Corte Departamental Electoral con sujeción a la Ley Especial, Complementaria al Código Electoral, Ley de Partidos Políticos y Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indigenas y en merito al Informe 027/05/DIR/JUR de fecha 24 de agosto de 2005, mediante Resolución A.C. D. No 010/05 de fecha 24 de agosto de 2005, resolvió Autorizar la entrega de Libros de Registro de simpatizantes en favor de la Agrupación Ciudadana solicitante al haber ésta cumplido con lo dispuesto en los Articulos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004, habiéndosele otorgado un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendario, contados a partir de la notificación con dicha Resolución, a efectos de que acredite la cantidad simpatizantes equivalente al $2 \%$ de los votos validos emitidos en éste Departamento en las últimas elecciones presidenciales.

Que según consta en Acta de Recepción de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación Ciudadana solicitante presentó en tiempo y forma setecientos noventa y uno (791) libros de Registro de Simpatizantes con dieciséis mil quinientos cincuenta y un ( 16.551 ) registros no anulados.

Que la Dirección Departamental de Informática según Informe DDI No 002 de fecha 3 de septiembre de 2005, ha seguido el Procedimiento de verificación establecido en el Art. $9^{\circ}$ del Reglamento aprobado por la Corte Nacional Electoral mediante Resolución No 107/04 de 8 de septiembre de 2004, dejando establecida la acreditación por parte de la Agrupación Ciudadana solicitante de dieciséis mil treinta y ocho (16.038) simpatizantes cumpliendo así con el mínimo exigido por el Art. 17 de la Ley Especial, Complementaria al Código Electoral, Ley de Partidos Políticos y Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indigenas ( $2 \%$ de los votos validos emitidos en éste Departamento en las últimas elecciones presidenciales).

Que la Agrupación Ciudadana solicitante en mérito a los actuados antes relacionados, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 10, 16, 17, 20 y 21 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 y Art. 17 de la Ley Especial, Complementaria al Código Electoral, Ley de Partidos Políticos y Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

## Considerando:

Que la Ley No 2771 de 7 de julio de 2004 norma la participación de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas en la postulación de candidatos a procesos electorales, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el ordenamiento juridico determinando las disposiciones referentes al Reconocimiento y Registro de su Personalidad Jurídica ante el Órgano Electoral competente según sea el ámbito electoral de Representación Popular.

Que el Reglamento para el tramite de Reconocimiento de Personalidad Juridica de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas aprobado por la Corte

Nacional Electoral mediante Resolución No 107/04 de 8 de septiembre de 2004, establece en su Art. $4^{\circ}$ y siguientes el Procedimiento a observarse para tal fin.

## Por tanto:

La Sala Plena de la Corte Departamental Electoral en virtud de la competencia conferida por la Ley 2771 de 7 de julio de 2004, Código Electoral, Ley Especial, Complementaria al Código Electoral, Ley de Partidos Politicos y Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y en aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por la Corte Nacional Electoral mediante Resolución No 107/04 de 8 de septiembre de 2004,

## Resuelve;-

Primero: Reconocer y registrar la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana AUTONOMIA PARA BOLIVIA "APB" para su participacion a nivel departamental en la postulación de candidatos a nivel prefectural de acuerdo a documentos constitutivos y de conformidad a la Constitución Política del Estado y disposiciones del Ordenamiento Jurídico vigente.

Segundo: En aplicación del Art. 50 y $6^{\circ}$ del Reglamento para el Trámite y Reconocimiento de Personalidad Jurídica de las Agrupaciones Ciudadanas y de Pueblos Indígenas, aprobado mediante Resolución de la Corte Nacional Electoral No 107/04 de 8 de septiembre de 2004, remitir, en consulta, a la Corte Nacional Electoral la presente Resolución conjuntamente con el Informe Resumen de los antecedentes del presente trámite, acompañando además, la documentación que contenga el nombre, sigla, símbolo, colores, emblema y nomina de fundadores registrados.

No firma la presente resolución el Vocal Dr. Santos Gómez Hoyos, por encontrarse en viaje de comisión.

Registrese y hágase saber.

AGRUPACION CIUDADANA CON PERSONALIDAD JURIDICA RECONOCIDA POR LA CORTE DEPARTAMENTAL

| $N^{\circ}$ | AGRUPACION <br> CIUDADANA | SIGLA | COLORES | CODIGO <br> PANTONE | SIMBOLOS | MODELO |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  |  |  |

## CORRESPONDE

## INSTRUMENTO NO.5T1/2005- PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION DE LA: DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADAMA AUYONOHA PARA BOUMA "A.P.E.". "moth

En esta ciudad de Montero, copital de fa Provincia Obispo Sandisievan del Departamento de Santa Cre-Bolivia, a horas once am. del dia de hoy Lunes cinco de Sepliembre del arfo dos mil cinco. arile mi. TERESITA E PAZ SAUCEDO, Notario de Fé Púbilica No. 4 de Primera Clase de este Distrito Judicial, con residencia fia en esta ciudad y testigos que al final suscriben y tirman, se hicieron preserde amde $\mathrm{mi}_{1}$ LA AGRUPACION CIUDADANA AUTOHONAA PARA BOLMVA "A.P.B.", representada por los Sres.: y HERMANDO GARCIA SUAREZ, Cl. Ho. $1304478-S C$; JUAH CARLOS GUZMAII RODRIGUEZ, Cl. Ho. 3851144-SC; FERMANDO MORALES MRREYRA, Cl. Ho, 2205403LP;; ILSSEN FATMMA DELGADILLO VELASCO, CL.Mo 4598192-SC; FREDOY RIVERO RIBERA, CI.Ha. $2337767-S C$; ROSA LUZ RIVERA MOSCOSD, CLMO. 5343863 SC; GERMMN RODRICUEZ ROCA, CLHO, 1575991-SC; OMAR FERMAMDO SUAREZ EL-HACE CLHO. 3191115-SC; FRAMCISCO DORADO DORADC, CI.WO 1048510-CHUL; BERMARDO VUPANGUI MAMANI, C.NO. 1553735-SC; CARLOS FAMO MRHIEZ RODRIGUEZ, CL.Ha2920961-SC.; JUSTO HURTADO BEJARAMO, Cl.Mo. $3834495-5 C_{\text {, }}$ todos mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad, a quienes de conocertos por fa documentacion que adjantan doy fe y dieron: que pars ta autenticidad del presente documento que tienen celebrada, me pasan el Acta de Reunión de la Directiva de ìa Agrupaciorn Cludsdana AUTONOMiA PARA BOL MAA "A.P.B.", al que copiado ferabmente es del tenor siguierte: ACTTA DE REUMMOM DE IA DRECTINA DE IA AGRUPACION CIUDADANA AUTOMONA PARA BOLMA "A.P.B." En la cludad de Santa CTUE de la Siens a horas 9.30 a.m. del d taia sabado 27 de agesto del 2005, en las oficinas de la Agrupación Ciudadana, a comvocatoria del Presidente se reunieron los siquientes miembros fitulares: Presidente Juan Carlos Guzmán Rodriguez, to Vicepresidento Watter Aguitera Bejarano, 2do. Vicepresidente Hemando Garcia Suarez, Secretanto General Famando Morales Virreya, Secretaria de de Organización IIssen F. Deigadifia Velasco, Secretario de Coordinación y Seguridad Cudadana Freddy Rivere, Secretario de Género Rosa Luz Rivera Moscoso, Secretarlo de Hecionde German Rodirguez Roce, Secretario de Juveniudes Omer Femendo Suérez Ellhege, Secrelario de Participación Popular, Cooperativas y Vivienda Francisco Dorado Dorado, Secretario de Prense y Propaganda Bemardo Yupanqui, Secretario de Salud, Eucacion, Custura y Deporfes Carlos Virhuez Rodriguez, Secretario de Provincias justo 1 furtado Bejarano, mientbrus titutares, con ta tinalidad de considerar el siguieste temario, para el cual ha sido convocada la reumion: 1. Renuncia del Presidente de la Directiva.- AL PRNEER PUNTO.- RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA-E Presidente de la Direclive exprese que se encantrabe cansedo y con afgunos problemas personales, que mo le iba a permitir proseguir al frente de la Directiva, por to cual habia corvocado a esta reunión a los efectos do presentar su renuncia, ta que ponia on considerscion de fos miembros presentes. H1 10. Vicepresidente expresó opae sra lamentable esta decision pero que si ef mismo no da podia reconsiderar, el mismo pasase a ocupar otra cartera, que le permitlese seguir participando. mocion quae fue nceptada, hablendose detemainado, phe por la renuncia el $1^{\circ}$. Vicepresidente asuma la Presidencia, el $2^{\circ}$. Vicepresidente la $1^{\circ}$. Vicepresiterncia y ia $2^{0}$. Vicepresidencia sea asumida por at actual Presidente senor Juan Carlos Guman Rodriguez. Mocion que fiue aprobada, habiendo quedado la Directiva comptesta de la siguiente manera definitivamente: Prosidente Waltor Agaitora Bojarano. 10 $^{6}$ Vicopresidente Homando
 Fermando Moraies Vireyra Secretario de Orgarización IIssen E. Delgadillo Velasco. Secretarto de Coordhaclên y Segssidad Cludadana Fredhly Rivera Secretprlo de Gínero Rosa Luz Rivera Moscoso. Secretario de Hacienda German Rodriguer Roca Secretario de Juventudes Cmar Fernando Strarez Elhage Secretarto de Parficipactón Popular, Cooperativas y Vivienda Francisco Dorado Dorardo. Secrotario do Pronsa y Propaganuia Bemardo Yupanquil. Secretatio de Sidud, Educación, Cultura y Deportes Carlos Vitauez Rodriguez. Secretarto de Provinclas Justo Hurtado Bejarano. Con lo que se dio por conckuida a horas 11.05 diel mismo dia. FdollegJJUAN CARLOS GUZMAH RODRIGUEZ. FdollegWALTER AGU最ERA BEJARAWO. FDOLley HERMAMDO GARCIA SUAREZ


Fdo.tlegGERWAN RODRIGUEZ ROCA. Fdo.lleg. FRAHCISCO DORADO DORADO.Fdo.llog CARLOS MRHUEZ RODRIGUEZ Fdoileg. JUSTO HURTADO BEIARANO. Fdoileg. ILSSEM FATMIA DELGADILLO VELASCO. FUlUffog FERUANDO NORALES VRREYRA. Fdo.llgg. FREDBY RIVERO RIBERA. Filo.llegs RCSA LUZ RIVERA MOSCOSO. Filo.llegg OMAR FERNANDO SUAREZ ELHAGE Fdo.lfeg BERNARDO YUPANGUI. Asi to dicen, firmando en constancia juntamente con los testigos instramentales concurrentes a este acto Sres. Pablo Mercado Rojas, con CINo. 5858468 SC y Emilene Bravo Uquieia, con CINo. $62371 / 6$ SC., personas mayores de edad, edóneos de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad de Mortero. De todo to que doy fe.
Fdolleg. WALTER AGULERA BEJARAMO. Fdo.lleg. HERNANDO GARCTA SUAREZ. Fdo.lleg JUAN CARLOS GUZMAM RODPUGUEZ. Fdo.tleg. FERHAMDO MORALES MRREYRA. Fdo.lleg ILSSEM FATIMA DELGADILLO VELASCO. Fdo.lleg FREUUY RIVERO RIBERA. Fdo.Heg.ROSA LUZ RIVERA FOSCOSO. FdoHeg. GERHAH RODRGUEI ROCA.
 Fdo.lleg. BERNARDO YUPANOU MAMAM. Fdoheg CARLOS FANO VRHUEZ RODRGUEZ. Fdolleg. JUSTO HURTADO BEAARANQ. Fdo. Heg. Pablo Mercado Rojas, Tesligg Instumaentsi. Fdo, lleg. Emilene Bravo Urcqieta, Testigo mstrumental. Fdo. Ileg. Teresila E. Paz Saucedo, Notaria de Fe Pública. Doy Fe."
COHCUERDA- El presente testimonio con el instrumento original de su referencia al que en caso necesario, me remito, expido, sello y firmo en el fugar de su oforgamiento. Day Fe. *tst+ttk+t+kttttet


Teresito E. The Saucedo NOIARIO DE PE PUEUCA N ${ }^{*}$ A Montero-Sorta CME-BCNivo


## REPUBIICA DE BOLIVIA


$\mathrm{N}^{\circ}$

PODER JUDICIAL DE LA NACION CONSEJO DE LA JUDICATURA

## CABATULA NOTABIAL

## Resolución Camaral $N^{\circ} 106 / 03-04$

valor Bs 5.-
Serie D-PJ•CN - 2004
testmanion
$1237 / 2.005$

DISTRITO JUDICIALDE $\qquad$ SAMTA CRUZ DE $1 A$ STFRRA - BOLIVIA


## PODER JUDICIAL

 DE BOLIVIACORREか ONTD
TESTIMOHIO
INSTRURENTO NO．1232／2．005．－ESCRITURA PUBLICA SOBRE EEGLAMFHTOS DE LAA AGRUPACION CHMDADANA AUTOHOMTA PARA BOATEA＂ARE＂
 gomzales，eajutista justiaiamo borgrguez y carlos eavio virhuez ERDRigues．

Serie：E P PJ－FN－ 2004

 hores diez $y$ cuecente $y$ cinco mimutos del dis de hoy jueves cinco del mes de msyo del br̃o dos mil cimeo，ente mi，DR．MOISES YAMIL CHAMOR SATCES，Abogado，Notrario de Fe Publica N＂ 43 de Primera Clase de este Uistrito Judicial con residencia fija en esta Gapital y los testigos que $E 2$ tins？ge nombran $y$ quscriben，comoarecen 105 geñoreg JUAK EARIDS GUFMAR BODRIGUEZ CON E．I．MO． 3851144 SCZ ．MARIO KEEER GOWGALES CON C．I．WO． 1571459 SCZ．，EAJBTISTA JJSTINIANG BOHORQUEZ COU
 2920961 sCz. todos，insyozes de eded，hebiles por clerecho，vecinos de esta ciudsd，e guienes de haber identificsdo por is documentecion que preaentaron en esta oficina doy fe $Y$ dijeron：Que para la autenticidad de la presente escritura，me pasen una minuta la que copiadas Ez de1 tenor sigutente：

AGRUPACIOU CIUDADAWA AJTOMOMLA RARA BOLIVLA＂APE＂．－ESTATUTOS Y REGL．XMRHIOS ．

CADITULO I．
 Articulo 1 \｛Denomimacion\}. - De Agrupeciors Ciudedene Autonomía Para Bolivia＂ppg＂es uns ssocibción de ciudsctanos bolivisnos y bolivisnas，Gue en ejercicio de sus derechos civicos，se orgerizen psrs intervenir en 18 vids mikiics de Bolivis，psrticipsndo ens lss； Eiacciones departamentaies $y$ buscando instituir un sistema social
$\rightarrow \dot{7}+\cdots$
justo, dentro de un estedo democrático, plursliste, participstivo, humenista $y$ solidacio. Actúan ingoivadog $y$ fortslecidos por gu ie en Dios, $\quad$ oman como fin combatic la miaeria, la ignorancia, 2a pobreza, y lograr la trengformación del hombre y eu entorno gocisl, político, econtmico y moral.

Axticula 2 (Dhjetivos ) - Son objetivos de le Agrupecion C-udsdens Autonomia Para Bolivia "RPB": 1.- Impuisar la orgamisación del pueblo baliviano pare lograr el raconsctmiento pleno de la dignidad de la persona humana $y$ el respeto a las derechos de 203 bolivianos $y$ bolivianas en la sociedad. 2.- Eropiciar un Estado integrado, perticipativo $y$ equitstivo. 3.- Logrss que el bien comín congtituys objetivo primordisl al que deberán gubordinsrse 4 ss setividades de Ia sociedad y las del Eatsodo, Ein de proporcionar una vida digna y justa para todos los bolivianos $Y$ bolivianas. 4.- Resaltar que za patrib esté por encims de intereses individueles o de grupos o sectores da la sociedad boliviana: 5.- Eropugnar a denocracia como forma de gobierno $y$ como sistame, gue permite 2 a convivencia de bolivianos $y$ bolivianas, con reconocimiento del valor gue tienen en ells 10 trabsjedores, csmpesinos, indigenss, etniss, culturas y sectores sociales $y$ empresariales, para establecer condiciones que posibiliten el desarrallo de muestre nación $y$ sus fabitsntes. 6.Reconocer el valor de nuestrs historis $y$ su comstente scción por reivindicaciones de grupos sociaies, principaimente marginados, por crecer y desarcollarse. 7.- Recuperar los valores morales; socialas y civicos del departemento de Sants Crus, respetamdo su dignided $y$ su diversidad etno - cultural. B.-Garantizar los derechos sociales, politicos $y$ culturbles de Sente Crus. 9.- Fortalecer la unidad nacionai y las capacidades de los ciudadenos para la defensa de la soberenis recional. 10.-'Rechazer toda forms de explotbeion y

PODER JUDICIAZ
DE BOLIVIA
discriminecion sociel en ei Émbito
latinoamevicano 5 mundia?. 11.- Eropiciar un anbienfe def paikcadendes las potencialidades da $2 a x$ bolvvianos les permita progresar, pave diefrutser los tecussez de nuestro pais con su rice jo diverss geogrsfis.

Axticula 3 (Priacipios). - Le Agrupecion Ciucledene Autonomía Para Bolivia "Apg", pers su orgenissción egteblece log siguienteg principios:

E1 supremo interés departamentel esvá por encims de todo interég personal, de grupos a sectores de la sociedad baliviana. La descentralizactón democrátics $y$ sutonomis departemental plens.--La reaponaabilidad Ecente a los organiamos de contcol por parte de ふua directivos a todos sua nivelea.

La responsabilidad individual de sus miembros en el cumplimiento de
 La integridad como ejemplo de amoz a la patria y de aolidazidad con
 Articulo 4 .- Pare el cumplimiento de sus objezivos la Agrupacion Ciucibcena Autanomía para Bolivia "ApB" podré aceptar en epoyo a sus prognamas $y$ candidazos a agrupaciones $y$ sectores sociales cuyas finalidades sean compatiblea.

Articulo 5 (Domicilio) - El domicilio de le Agrupecion Ciudadene Autonomia Paxa Bolivia "APB" ser号 la ciudad de Santa Cruz, calle Sub́cez de Eigueros, No 241 .

CAPITILO II.

 Autonomiz Para Bolivie "ApB" quienes hubieran firmada el Acta congtitutive $y$ quieneg ge Efilien. Sl movimiento tendré efiliedoz y

## 

 que vivianda en Eolivia a en el extranjero soikcitan su ingreap por egcrito, llenan le fichs de afiliecien y han side aceptadoe por la Directiva Departamental. Los afiliados activoz tienan derecho de intervenir en las tecisionez del wovimiento y a ser propuestos a cargas de eleccion pogular.- Quienes bryan sido dirigentes o han tenicio repregentacion en otrss orgenizaciones positucss, gerán Bceptados con Is retificecion de le Dizective Deportementel................ Articulo s \{Obligaciones\}. - Son obligeciones de los sfilibdos:-------a) Cumplit con los estatiutos del moviniento $y$ colaborar a ia consecucion de sue objetivos. - to) Tener un modo honezto de vids. - o) Participar sctivamente en un comité de bsse u organización gremisl. civil o de otre equivalente.- d) Contribuir, de acuevio a suz posibilidades, al financiamiento de las actividedes de la Agrupeción - e) Asietir a les reuniones de stu orģenigmo o comité de bege $Y$ E todes IBs reuniones comacader por is Adrupecion. - i) Eatticipar con vaz $Y$ voto en $2 a 3$ Asanibleas Generales $o$ de base cuando fueren alegidos miemiocos rie la miama o convocados legalmente. g) Elegir $Y$ ser elegidos pare los organismos de reaponsabilidad, de conformidad con estos estatutos $Y$ reglamentos.
Articulo 9 (De los Simpatizanteb) - Son simpatizentes del movimiento de Is Agrupeción Ciudedens Autonomáa para Bolivia "RPB" log ciudadanos que contribuyen con su opinión, voto o propacsnde, el cumplimiento de los objetivos de le ogrupeción.

Articula 10.- Los bifiliados no obstante perteriecer o un comité de Base, podrén organizayse en gyupos homogéneos en razón de su
 CADITULO III:

## PODER JUDICEAS DE BOLTVAA

DE LA ESTETICTJRA Y HY\＃CIONAKIEKMC
Articula 11．－（EEtructura）Le Agrupacion Ciudsdene Autonomia Para Bolivia＂APB＂ge oyganiza politicamente en el Depsrtamento de Sente bit Cruz

Articulo 12 （Ǵrganoe\}.- Le Agrupsción Ciudedene ßxtonomía Para Balinia＂ApB＂esté cometivuido por log siquientes brgbnos：－－－－－－－－－－－－－－ Comvención Senersl

Asambiea Extracrdinarie．
Directiva Depactementel
Eresidente．
Directiva Erovinciai
Centrales y Comités de Bege．
CADITULA IV．

Axtioulo 13 （Convencion Gemeral）．－Le compencion Gerersl de In Agrupsción Ciucladens Autonowía pare Bolivía＂Rpg＂se reuniré uns vez al Efro，en el luggr que determine 1 a convocbtozie y que hetye sido resuelts por la propze Comencion．A falza de este Resolución o de Is Comvocatoria，podra ser comocads por el Director Depertamental． Tambien is Comención General ser白 convocade por pedido del 75 e de Los mientoros de 2 a directiva geneval en casos extran rdinarios．

Rrifoula iA（Convacatoría）．Le compocetoris de la Convención Genersl，deberá hacerse obliçatoriamente en fozme publics，tpor 10 ［menos en dos diarios de gtan Eitada departamental y con treinta（30） diss de Enticipsción a 1 B feche de reumión． Axticulo 15 （Funciones）．－Son Eumoiones de Ia Convencion Generbl：a） Conocer al informe da 1a Ditectiva Departamental presentado por e $\mathfrak{y}$ ： Dizector Departamentel．（b3）Degagner log candidatog de IB Agrupacion Ciudadans Autonomía Dara Bolivia＂fpB＂，E Ise Elecciones gurb le

Seleccion de Prefectos $y$ otres convocedss por la Corte Nacional Slectors?. e) Yijar el proyrams de scción y 2 s gasteforms electorsi. d) Treter ssuntag trescendenteles pars 18 visia de is Agrupeción Ciudadans Autonomía Para Bolivia "ADR". e) Elegiv El Disector Departamental, Directiva Departamental, dos Subdirectores 3 tres delegados provinetaies rapresentantas ante La Asamblea General. I) Reformar el presente estatuto, dictar los reghamentos y revisac el
 Axtículo 16. - Le Convencion General de la Jorugeción Ciudedene Autonomia para Balivia "App" esters integrads poz: B) E1 Divector Depsrtementel que 3 s presidira. b) Los miembros de le Directive Departamental. c) Un delegado elegido en cada provincia, reconocido de forma esctito ante el Director Departanental

Artionle 17.- El Presidente de 1 B Comvención Gerersl serś el Director Departamentel de la Agrupación Ciudedera Rutonomía Para Bolivía "ApB" $y$, en su Eugencis, Is BEembies io reemplezarf con un Vicepresivente mientras dure su ausencia.

Axticulo 18. - Les sesiones de 1 B Compencion Genezal gerén de carścter puiblico, pudiendo ser reservsdas s solicizud del Director Departamental $y / 0$ de dos delegados de diractivas provinciales, que Beigtan a la convención. Les gesiones resezvades tretsrén sguntos de interéz de la Agrupacion que requieran este tratamiento o regerva.-Articulo 19.- Pare que se instale 15 convencion se requiere is asistencia de por 20 menos 1 m mitad de 103 delegatns provinctales.Articulo 20. - EI quórum pers le tome decisiones sers le mited mes uno del nursero de delgedos debidemente acredizadoz. Pare este efecto, le directive depertementel se considera camo uma delegeción.

En caso de empate, el voto del Dizector Depastamental tendrá el
carácter de vozo daramidoz.
En ceso de votacioneg pergoneles 105 votos podién



Axticulo 21. - Las decistonez de le Convención serat obligetafiga y vinculantes psre todos log orgeniemos y bfilisdos de le sgrupación. Articulo 22.- Le Assmblee Extroordinsuis es un organismo que ve comvoce pers trater seuntos de relevsncis $y$ cue smeriten le reunion de mepresententes de las Dicectivas Previncialez.

Articula 23.- Berén Niembres de Is Aammles Extreordinarie: Los integtantes de la Directiva Departamental $y$ trez delegados provincisles clesignados por la Convención Generel.

Artioula 24.- Le Rsambles Envreotdineris se reunirs en el luger que determite 1 a conwocatoria hecha por el Director Departamental publicada an pov 10 menos dos diarzoz de gran tivada departamental y con ocho (§) diss de anticipaction a la fechs geñalade para la remion. De no cumalivse con 10 estipulsdo en este articulo, la reumion s6is seve informetiva.

Artioulo 25. Is competencie de Ie Asemblea Extcaordineria bprober e1 proquana electorsl base $Y$ conocez $20 s$ asuntos organizativos $Y$ estretégicos elecroreleg, que ponge e su considerbción le Directiva Depactantenta2, al Divector Departamentei o los dezegados de Ia Asamblea Extraordinaria.

CAPITMLO V.
DEL PRESIDEETZ.
Articulo 26.- E1 Presidente de le Agrupeción Ciudadens Autonomía Para Balivia "Apg" 10 eeré tembién de 1 a Directive Depsrtbmental, dé Is Agenbles Extractdinsxis y seré elegido por is Convemcion Genersi, pacs un periodo de dos bĩos, con $1 \equiv s$ siguientes strikuciones: 1:-

Representse e le Agrupacion Ciudedans Autonomis para Boliyia "ppB" politicemente, $6: 1$ cowo ante el Oxgenismo Electorsi, sutcridadeg administrativas $Y$ judiciales del Estado $Y$ ante jeccezos. Es el vocero sutorizado de ls Agrupecibr. 2.- Ser miembro de 1 ag Comisiorses que nombre la Convencion General poc is Directave Departamental. 3.- Mantenet 2 as debidas telecionea con Las Directivas Provinciaies coovdinendo su trabajo e impulsando su corrects orientscitn, conforme a los primcipioz eststutsrios y progremes de la Agrupscion. 4.- Mbntener $y$ fomentac con 103 podereg estatsles, con todos los organismos civicos o socisles y especialmente con 103 que tengan princzpios o actividades similates E Los de le Agrupecion Ciudeciane Automomia Pare Bolivia "ApB". S.Proponer a la Convención Geners2 loz reglementos de la Agrupecion. 6.- Eroponet a la Directiva Departamental los programas da gobierno de Ie Agzupación Ciudedane Automomía Paze Bolivia "ppb", concordanteg con los sprobedos por 1 a Convencion. 7.- Ingcribir ante el Orgenigm Electorbl 2bs Listbe de candidatos de Is Agrupeción Ciudadane Autonomia Para Bolivia "ppB" en leg Elecciones Departamentales $y$ Nacionales convocadas pot ia Corte Nacional Erectoval. 8.- Promover el establecimiento de las dependencias necesaribs pare is mejor orgemización de los miembros activos y Simpstizanteg de 1 e Agrupecion, pase 3 s mbs amplis difusion de sur principios $y$ su mbyor eficscis en is vide puitrlics de Bolivis. 9.Contratar, designar o temover libremente a 20 mandatarios y funcionatios administrativos $y$ enpleados. 10.- In casos urgentes $y$ cuando no gea posible convocsr al brgano respectivo, el Director Departamentsl, bejo gu mbs estricta responsebilidad, tomeré las providencies que jusgue convenienteg peze la Agrupacib́s, debiendo informar de ellas a la Directiva Departamental an la primera
 Agrupacion Ciudedsme Autonomía Para Bolivia "APB" y cuids "ge "que se apegua a Ius objetivos fundamantales y procurar en todas 1 an fobmas licitas posibleq que en la vids putblice del pefs se implenten los principios que 1 g Fqxupacion Giudsdena Rutonosia Para Bolivia "ApB" ha hacho suyos.

Rrticalo 27.- 21 Fcegidente ciurezé dos er̃og en sus funciones y podrá ser reelecto por une sols vez ens forms conzecutive, y después en forms elternstive. Seğuite en su cargo haste que se posegioneg quien deba suscituizlo. En caso de ausencia 5emporel que no exceda de seis mezes el Eresidente sert sustituido por el Pamer Subdirector y e Ealta de este por el Eequido Subuirector, en au orden. En caso de impeciments detinitivo o renuncia del Eresidente, los Secretarios encergedios convocarín en un plazo ro mbyor de treinte \{30\} a is Directiva Departamental, que elegire Director provigionel, para terminaz el periods anteviar.

CagITuzO vi.
DE LA DIRECTIVA DEPARTAMEMTRE Y GTROS
 $\qquad$
Articula 2B. - De Drectivs Deprevememtal es el orgeno de la
 sctividsdes y le orgamizacion cuendo no esté reunade is convencion General

Articulo 29. - Ls Directiva Depertamentri ests integrada por: B) El Pteszdente, que 2 a preside. b) Tres Secrevarios (Hacienda, Conflictos $y$ de Fiscslizecion c) Cinco Vocsleg elegidos por in Convencion Genersi. d) Cinco Divectoreg de les Directivers Provinciales, designados por el Director General. e) Un Secratario General. E) Un tesorevo.

Las miembros de is Directiva Departemente2 sexin tesponisabies de 1 ss siguientes éreas: Erente de Juventudes, Frente de Erofesionsles, Frente Eemenino, Erente de Agricultores, Erente Indigens. Erente de Maestros, Erente de Empresarios, Erente de Canpesinos, Erente de Comarciantes y Gremiales, Erente de Transportistas Y Erente de Juntas Vecinaies. Un miembro de $2 a$ Divectivs puede sev responsable hasta de dos frentes

Articula 30. - bos mienhacos de Ie Dizective Depercemencsi, durerín en gus funciones dos anos $y$ pueden ser reelegidos por un periodo aimilat y luego alternativamente

Articula 31.- Le Directive Degertementel orgenizevs jars su trabajo el Tribunal Genersl de Fiscalivaciton, el Tribunel fi\& Disciplime y 1sg Comisiones que consideze neceseribs, las cusles secin cuando menos Iag siguientes: a) Coordinadore. b) De Organizacion. c) De Discigilna. d) De Eiscelizacion. e) Asuntor electorsleg. f) Comunicacion Social. 9) Capscitecion Politice y Electoces. b) Difusion ideol6gice. i) Movimientog Socieles y Ciudedenos. j) Eropegenda. k) Asuntos Departamantales Y Necionales................................... Los miemburos de 1as Comisiones de Discipline Y Fiscaizzacion serén los miembros del Tribunal General de Dizciplina y del Tribunal Genersl de Fiscsiizacion, respectivamente, con iss ptribuciones que Les dan las Leges.

Articulo 32.- In los cagos de sustitucibri de un Dicector, el nuevo Director 10 reemplezará.

Artioulo 33.- Serén funciones de 3 a Directiva Depsctamentel: a) Coordiner lag sctividades de 1a Agrupacion Giudsdane Autonomie para Bolivia "APB" $y$ sus orybnizacioner. b) Velar por la eplicecion correcta del estatuto $y$ el cumplimianto de los prineipios gue rigen a Is Agrupscion, sus estrstegiss y las resolucioneg de sus
 movimientos sacieies $y$ politicos del peis．ch ornteapretter，ing estatutos $\%$ vesolver sobve asuntoz no previstos e） Tesigraer al responsable de las publicacienes qua se editan en la Burupsción．E）Deszgnar de entre gus miembros s los integrentes de 1as comisiones．g）Aprobar los regiamentos para el funcionamiento de Ie Agrupecion $y$ de suz Ectividades y resclver sobze los ssuntos que geen sometides $s$ cctavite 0 apelecibn．h）Decidic gobre la participacion en Ies elecciones．i）Aprobar les ligtss de cendidetos むituleres，guplentes $y$ someterles $E$ ratificacion del Director Departamental．quien tencicé devecho a veto．j）Keemplazar y qubesnar los vaciog que se produjeren en is Dizective y orros orgenamas．Las ciesignscios cohzinuezân heste voncluiz el periodo respectivo．k） Feorgeniser cuslquier orgenismo de 2 e Agrupacién Ciudedene futonomia
 Axticulo 3A－LE Dizective Departementel pe ceuniré，por 10 menos uns vez tramestralmente en sesion de le que se levariteré scte，en el Zugar $y$ fech qua aes canvocado por el Director Departamental．．．．．．．． Axticula 35．－Cubndo ocurren veremteg en la Directiva Departementsl， sus miembergs podugin designar s los sustitutos para el resto del periodo．Ls Dicectiva Depsetbmentsl podré remover a cuslquierb de sus miertorde con el gubruzn de 1 ss dos tercerss partes de 105 mismos，
 Articuio 35．－La gede de ls Directive Deperternentel ser白 le ciuded de $\mathrm{S}^{-} \mathrm{t}$ Cruz，Sin exborgo podzé reunizge en otras provinciss del degertamento．pars mantener wne msyor vinculeción con 1 be
 Artioula $37 .-$ Sl Sectetaris Genersl es el responsabie de la organivacion aciminzstratzve de la Agrupacabo Ciudadans Automomia

Para Bolivia "RPB". Con su firms dará constancze de 209 actos de is Agrupeción.

## CAPITULO शII.

IEE LA SEDARAEID́N Y SAMETDNES
Articulo 38.- Dejesén de ser efilibdos: quienes asi 10 decidiecen voluntariamente, quienes sean expulsados y quienas pievden los derechos de conformudad con la ley. El Fribunal Depactamental de Digcipline regolverín le seperación o samcion de los afiliados activos conforme a las siguientes reglas: a) La solicitwh siempre seré por escrito. b) La sepbrscion se tremiteré y sceptsté por renuncie escrits, individusl $y$ personsl ente le Dirección Deportemental. No se bceprezén remuncies colectives o producto de impoeiciones. C) En las cesos de sencion con segersción vempozel de ls Agrupeciórs O Expulsión definitiva, se cumplira el tramite previsto ante el Tribunal Departamental de Discipline. El Tribunal Depertementel de Discipline presenteré informes a la Directive Departementel. d) Ningún efilisdo podré ser euspendado o exciuido gin que el órgano competente le de a conocer las razones, a iin de permitir gu defense y la presentación de pruebss de descargo por parte del interesedo. En $10 s$ eesos de empulaion le pancibon se Bdopterś con 185 dos terceres partes de 109 miembros que dicton 1 e exclusion. e) Todo trámite se inicisú con 15 peticion escrits de poz 10 menos diez \{10\} miembros de la Agrupeción o por is fiegolucion de la Directiva Departamental, amparados an una o verias the las caugeles geñbledss en el hrt. 40 del pregente estatuto. f) Ls petición de eeparsción temporsl o expuleión definitivs se presenterá al Trikunal de Disciplina Departamental, que notificers a la persone que se pide ses sencioneds psrs que ejeras su legitimo derechos ia defense, concecifendole pars este efecto el pleso de ocho días
contacios 5 pertiz de Is novizicacien．区n caso de no contestat dentoro del plarg qeñelado，se 10 considecaré rebuldia que geatopentendidúa cens Ia neqativa pura Y aimpie the los Eurdamentos de haribor．7．do＊ derecho de 1 de peticiors．S\} Tods peuición de ssnción y de iss diligenozes del pecceso ge notificszain el encsugsdo personelmente o medianze tres boletsz que se entregarán con intervelog de un dís cade una，en el comicilio que el encsusado hubiege sefielado en gu Ficha de efiliecibn．Il Secrezexio del Tribunsl sentarg zezón de haberse efectuadt la cizscion y notificaciones．S）Los miembros de Is dikectivs degartamentsl tendrên fuero del Trikunsl Departamentsl de Disciplina．

3atioulo 39．－Se estabiecen 1 es siguienteg senciones disciplinariss de conformided con las felvas en que incurciecen los afiliados：a） Aynnesteción．D）Separbción de cargo que ocupe eri la sgrupación．c） Separeczón temporel de 1s Egrupacion．d\} Expulsion defimitiva.--...Articulo A0．－DEE sanciones se splicaran e loz afiliadog en capog de：a）Indiacipiine．b）Incumpiiniento de sus cargos．a） Incumplimiento de las eatrateqias I postulados．A）Estar implicado dizecta 0 indizectamente en hechos de corrupcion demostrados．e） Utilizer छlousivamente p por intereses personales eq nombre y los postulscios de le Ayzupscion Ciudsdans Autonomia Para Balivia＂ApB＂． f）Sustzeet，dieundic o puthicer intombción técrics，ideológice o de otro tipo conzzderade estratégica o de vitel importencis para el cumpl2mento te 105 1treamientos de Is Agrupacisn

Axtioula 41．－Le bmonestación procederá en loz essor de infreccioneg leves y reaterades e le discapline y seré resuelta por la Directive Provincisi．De ellz se padrá bpelaz el Dizector Depsrtementel．De Eer צEtるざ3cEds por este godré recurriree a le Directiva Departaumenta2．

Articula 42. - Le sepacscion de su cargo a un dzrecrivo procederá por el incumplimiento de Las tareaz de argo deasgnado a por faltas consecutivas a tres reuniones ovdinaries de 2 a directiva o
 Artioulo 43.- Le expulsion constivuye le sepsceczbn de le egrupacion de un afiliado que ha realizada falvas quaves reitaradas contra los objetivos de 1 e egzupacion 0 gus dirigentes 0 por acciones 0 decleraciones publicas que perjudiguen a ls etfcupeción o a gus dirigentes, 0 por ie comisitn de ectos de gublice immoralided. También son motivos de expulsión fomber cuslouier clase de orgenizecion externe distinte de 2 as previstss en estos estetutos. ser elemento disociedor clentro de is squxusecion y contribuic e In division o enfrentemientos internos no paeviscos en 185 normbs democrśticss. Cusndo se trate del tramite de expulsion la Directive Departsmentel podra disponer le sugpension temporel hasts que se dicte is correspondiente resolucion, de la cuel podrs spelerge por escrito $y$ en forme motivada hasta ia divective depsctamental. Las Resolucioneg de ests vencirán el carscter de diefinitivas........................... CADITULO VIII.

Axticula 44.- LoB distintivos de la Agrugscion Ciudedene Rutonomia Para Bolivia "ABE" son:

Sirobolo $y$ colores: Los colores de 1 a Agrupscion son el verde y como ginuolo introducido sl medio de le migme les giglss de la Agrupeción Ciudadana que son A.E.E.

Ls sigla: Le gigla de ia eqrupación son les iniciblea de les


CAPITULA IX.

```
DE LAS EINANEAS
```designados por 2 a Dicectiva Departamencal．Cozceapcrie sh Jesozeco 11evaz El díe Les finenzes de 1a Agrupación\(y\) el Trabunsl Departementsl de Eiscelisación deberé emitirEmualmente un inzozme enalivico sobze 1 a fozme en que han oidollevadiss les cuentes por el tesorerg，informe que debers gerconocido y aptobミふは pur e2 Divector Departamantal．

Los miembros Giel Tribuns Departsmentsl de Fiscsijzsción podrén asesursvse con pertzos en materia contsble y auditoria．

CADITHLA E．
DE LA EEFURMA DE LOS ESTATUTOS
Ricticuig \(47 .-\) Ls reforms de estos estatutos requerirés de la regolucitn de \(I s\) comvencion convocsde \(y\) reunids expregsmente pare el efecto．

CADITULO Z

Articula 48．－Solo padré disolveree le Agrugeción Ciudbdens Autonomía Para Bolivia＂pgg＂gor acuerdo de 1 s Convencion Generel compocscie pace tel etecto y con ls sprobreion en dos gesioneg corsecutivas，con \(\equiv 2\) menos el ochenta por ciento（B03）de los votos computeblez an la miama \(Y\) en dos sesiones con un intervalo entre
 Rztioulo 49 ．－En caso de disolucion sus bienes paserén b une instivución de keneficencts，según scuerde ls convencion o en eu＊ Ealta la ditactiva departamentaz

DISEGSICIMNES TEAMSITORIAS

Articula único. - Los ectubles miembros de le divectava separtsments? elegids en ls Assmblea Constitutivs seguirén sctuendo vsidelemente en 3 us funciones, con todos loz derechas \(y\) obligaciones gue establecen para 2a divectiva departamental 205 actuazez estavutcz, hesta su conformecion definitive. Sl Dizector Depsytementel compoaré a 308 miembros de is Convencion Genersi de Is Assciecibn, dentro de los seis (6) meses siguientes ai reconociniento de le Eevsonalidad Juridica por perte del Orgenismo Elecrorel. Psce efectse de 10 dispuesto en el inciso anterior, Ia directive clepertamental seré le que se refiere en el bcte de fundecion le Agrupscrba ziudedene Antonomía Para Bolivia "RPB" y 2 as Directivss Provinciales, 2 gs que Se conatituybn heste is fechs de comocatoris de 1 e Comencion Generel, Iuego die Is apzobación de los presenves estscutos - Sants Ccuz, 04 de meyo de 2005.- Fio. ilegibie Lic. Juan Cevios Guzmán Rodriguez. - Fdo. Ilegihle Arq. Msrio Kefer Gonzeles.- Edo. ilegible SE. Seutiets Justiniano Sohszquen. Fio. ileqitie Er. Cerlos Zevio
 4LLSthtubth5ththes En Ee da 10 cual y pravia Lectura be2 puesenve instrumento 105 comparecientes esi 10 otorgsm, retificen, y fimmers en presencia de los testigos instrumenteles, ciudadsnos en ejercicio, capsces \(y\) hsbiles por derecho, Señorites Csman Cecilie Porcel Pérez con C.I.No. 3293082-3C. E Ingri Peole Hurtado Coronado con C.I. No. 4684818-SC. BMb日s oficanistes aciorseds y de mi


COMCUERDA. - EL ERESENTE TESTIMONIO COH LA VRTRIE ORZUTNAY DE

 MES EE MAYO DEL ANO DOS

\title{
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMITÉS EJECUTIVO XPÓLÍTICO. DEPARTAMENTAL
}

El día viernes 04 de Mayo del año en curso, a horas 20:00, en el Pabellón Estados Unidos de la Feria Exposición se llevo a cabo el acto de posesión de autoridades de la Agrupación Autonomía Para Bolivia "APB", con la presencia de invitados especiales, ejecutivos politicos e institucionales, simpatizantes y militantes. Se destaco la presencia del Jefe Nacional de Alianza Social, Honorable Alcalde Municipal de Potosi don René Joaquino Cabrera, Honorables Constituyentes y Parlamentarios Nacionales.

El acto se realizo de acuerdo al siguiente programa:

\section*{PROGRAMA}
1. HIMNO NACIONAL
2. PALABRAS DE BIENVENIDA, A CARGO DE LA CONSTITUYENTE, CARMEN CECILIA LINO VILLAROEL
3. MENSAJE POLITICO A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION, WALTER AGUILERA BEJARANO
4. POSESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉS EJECUTIVO Y POLÍTICO DEPARTAMENTAL Y TRIBUNAL DE HONOR
5. HIMNO CRUCEÑO
6. PRESENTACION DE CD MUSCIAL DEL CANTA AUTOR SR. ALDO PEÑA GUTIÉRREZ
7. DISCURSO DEL JEFE NACIONAL, MARIANO AGUILERA TARRADELLES
8. MARCHA AUTONOMISTA
9. REFRIGERIOS

\section*{DESARROLLO DEL ACTO DE POSESIÓN}

Con carácter previo se presento un video de Autonomia Para Bolivia.
Posteriormente, se ingreso al programa oficial.

\section*{1. HIMNO NACIONAL}

Con mucho fervor patriótico la concurrencia entonó las sagradas notas del Himno Nacional.

\section*{2. PALABRAS DE BIENVENIDA}

La Constituyente, Carmen Cecilia Lino Villarroel, con palabras emotivas, se dirigió a todos los presentes para brindarles la mas cordial bienvenida y agradecerles por realzar el acto con su grata participación. Destacó la presencia de los dirigentes y militantes de la Provincia Obispo Santistevan, a quienes representa en la Asamblea Constituyente.

\section*{3. MESANJE DEL PRESIDENTE DE APB "WALTER AGUILERA BEJARANO"}

Con palabras acordes a la circunstancia el Presidente pronuncia un vibrante discurso que motivo a toda la concurrencia (VER ANEXO).
4. POSESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO Y POLÍTICO DEPARTAMENTAL Y TRIBUNAL DE HONOR.
a) El presidente Walter Aguilera Bejarano, instando a los flamantes miembros del Comité Ejecutivo Nacional para que asuman la responsabilidad de organizar las estructuras politicas de APB en los demás Departamentos, ministro juramento y posesión a los siguientes dirigentes:
- JEFE NACIONAL
- SCTARIO. EJECUTIVO NAL
- SCTARIO .DE ORG. Y PLANIFICACION
- SCTARIO. GENERAL NACIONAL
- SCTARIO. NACIONAL DE CONTROL ELEC. : José Herland Cárdenas Osinaga
- SCTARIO. DE DOCTRINA Y CAPACITACIÓN: Dr. Jaime Santa Cruz
- SCTARIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL : Maria Cristina Viscarra Gil
: Nelson Mariano Aguilera T.
: Fernando Morales Virreira
: Luis Alberto Serrate Middagh
Pablo Pedrazas Arce
a) El Jefe Nacional, Constituyente Mariano Aguilera Tarradelles, con palabras de 40 profundo contenido politico, encomendó a los dirigentes departamentales, que pongan toda su capacidad y esfuerzo para que APB continué creciendo en Santa Cruz, con el fin de convertirse en la primera fuerza politica. Dicho esto, ministro juramento y posesión a los siguientes ciudadanos:

\section*{COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL}
- SECRETARIO EJECUTIVO
- SECRETARIO GENERAL
- STRIA DE ORGANIZACIÓN
- STRIO DE PLANIFICACION
- STRIA DE GENERO GENERACIONAL
- STRIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
- STRIA dE dOCTRINA Y CAPACITACION
- STRIA DE COORD POLÍTICA SOCIAL
- STRIO DE LOGISTICA Y MOVILIZACION
- SECRETARIO DE FINANZAS
- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
- SECRETARIO DE CONTROL ELECTORAL

Juan Carlos Becerra Oroza
Roberto Caballero Oropeza
: Ilssen Fátima Delgadillo V. Justo Hurtado Bejarano Ericka Claure Peña Fabian Alfonzo Janeth Banegas Jessica Echeverria Bravo Carlos Favio Virhuez R. Florentino Ovando Felicidad Vacaflor :Adalid Tejada

\section*{COMITÉ POLÍTICO DEPATAMENTAL

\title{
JEFES DISTRITALES DE CIUDAD
}}

\title{
JEFES DISTRITALES DE CIUDAD
}}

\author{
:Marcelo del Rio A
}

Distrito Municipal \({ }^{\circ} 1\) : Jaime Lino
Distrito Municipal \(N^{\circ} 2\) : Erick Belford N.
Distrito Municipal \(N^{*} 3\) : Alex Campos
- Distrito Municipal \(\mathrm{N}^{0} 4\) : Jorge Negrete
- Distrito Municipal \(N^{0} 5\) : José Antonio S.
- Dist. Mepal. N \({ }^{0} 6\)
- Dist. Mcpal. \(\mathbf{N}^{\circ} 7\)
- Dist. Mcpal. N \(^{\circ} 8\)
- Dist. Mcpal. N \(^{0} 9\)
- Dist. Mcpal N \({ }^{0} 10\)
- Dist Mepal No 11
- Dist. Mepal. \(\mathrm{N}^{0} 12\) : Roberto Gonzáles

\section*{JEFES PROVINVINCIALES DEL DEPARTAMENTO}
- 1. Jefe de Provincias : Fernando Roda Roca
- 2. Sub-Jefe de Prov. : Jorge Mercado
- 3. Obispo Santistevan : Francisco Dorado
- 4. Warnes
- 5. Sara
- 6. Ichilo
- 7. Florida
- 8. Manuel M. Caballero: Elvio Cuellar
- 10. Nuflo de Chavez
- 11. Chiquitos
- 12. Cordillera
- 13. German Busch
- 14. Guarayos
- 15. Velasco
- 16. Andrés Ibáñez
- 17. Ángel Sandoval
: Rene Castedo Trujillo
: Eldy Julio
: Margoth Segovia
: Erwin Salinas
: Trinidad Vaca
: Rómulo Pedraza
: Marlene Suárez
: Fabio López Chávez
- 9. Vallegrande : Carlos Vargas

\section*{SECTORES FUNCIONALES}
- Profesionales
- Juventudes
- Salud
- Magisterio
- Campesinos
- Juntas Vecinales
- Femeninos
- Especial
- Transporte
- Gremiales
: Teresa Rivero N.
: Tomas Monasterio
:
: Ever Aburdene
:
: Edgar Quinteros
: Augusta Cruz
: José Luis Pessoa
: Pedro Espinosa
: Francisco Porco Condori


\section*{TRIBUNAL DE HONOR DEPARTAMENTAL}
- Dr. Sócrates Caballero Iriarte
- Dra. Beby Candia Guzmán
- Sr. Carlos Bejarano Ribera

\section*{5. HIMNO CRUCENOO}

Posterior a los actos de posesión, se entono con mucho fervor cívico el himno a Sana Cruz.

\section*{6. VIDEO INSTITUCIONAL DE ALDO PEÑA}

Se presento un video Institucional "Patria Querida" cuyo autor es el Lic. Aldo Peña Gutiérrez.
7. DISCURSO DEL JEFE NACIONAL, MARIANO AGUILERA TARRADELLES

Con gran vehemencia y absoluta seguridad, el Jefe Nacional de APB, pronuncio un vibrante discurso que fue permanentemente aplaudido por los participantes de este trascendental acto de posesión (VER ANEXO 2)

\section*{8. MARCHA AUTONÓMICA}

Como cierre del programa, se toco la marcha autonomista, mientras los presentes se servian un refrigerio.

El acto culmino a horas \(22: 10\)

Santa Cruz, 04 de Mayo del 2007

\title{
LISTA DE PARTICIPANTES DELEGADOS OFICIALES DIRECTIVA
}

\author{
Presidente------------------------ : Ing. Walter Aguilera Bejarano \\ Secretario Gral. Lic. Fernando Morales Virreira \\ Asesor Legal : Dr. Juan Carlos Becerra Oroza \\ Stria. de Organización: Srta. Ilsen Delgadillo Velasco \\ Strio. de Participación Popular------: Sr. Francisco Dorado Dorado \\ Strio. de Prensa y Propaganda-------: Sr. Bernardo Yupanqui Mamani \\ Strio. de Salud, Educación y Cultura: Sr. Carlos Favio Virhuez Rodriguez \\ Secretario de Provincias------------: Ing. Justo Hurtado Bejarano \\ Maestro de Ceremonia- \\ : Lic. Roberto Caballero Oropeza
}

\section*{CONSTITUYENTES}

Honorable Mariano Aguilera Tarradelles

Honorable Luis A. Serrate Middagh

Honorable Carmen Cecilia Lino Villaroel


\section*{DELEGADOS OFICIALES DE DISTRITOS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA}



\section*{DELEGADOS OFICIALES DE PROVICIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ}


\section*{DELEGADOS EPECIALES}

Abel Almendras
Alfonso Moreno
Claudia Barbery de Roda
Dr. Víctor Guevara
Dunia Mercado
Fernando Roda
Florentino Ovando
Freddy Ortiz
Ing. Juan Pablo Osinaga
Jaime Lino
Janeth Banegas S.
José Luís Pessoa
Liz Zapata
Manuel Paredes
Marcelo Del Rio
Maria Cristina Viscarra
Ramiro Paz
Roberto Gonzáles
Wilson Ayala
Alfredo Salazar López
Aurora Aguilera
Beby Candia
Carmen Suárez
Catherine Endora
Doriz Delboy

Erick Belfort
Fernando Roda Barbery
Gisela Rivero
Gloria Tejada
Hernando García Vezpa
Ingrid Banegas
Lic. Juan Carlos Daza Chávez
Luis Orlando Reyes


Maria Velia Tayarapo
Mauricio Iturri
Michael Roda Barbery
Miguel Sifuente
Narda Torrez
Oscar Cortez
Pablo Pedrazas A.
Pablo Roda
Pedro Álvarez
Pepin Barbery
Rossmery Ansaldo
Sócrates Caballero
Walter Soriano
Yhalmar Abuawad


\section*{INVITADOS ESPECIALES}
1. Lic. Carlos Rojas (ANAPO)
2. Lic. Nino Gandarilla
3. Sra. Melfy Vargas
4. Sra. Dora Villaroel
5. Sra. Jenny Noe
6. Sra. Isabel Soto
7. Sr. Alex Campos
8. Lic. Juan José Castedo
9. Sra. Cristina Corrales
10. Dr. Victor Guevara


\section*{ORGANO JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA}

\title{
CABATJULA NDTARIAL
}

Resolución Senatorial N 015 / 2009

\section*{vatore Brisin}

\section*{sarien (OMC2010}

TESTMONO N" \(\qquad\) 668/2010 DISTRITO JUDICIAL DE \(\qquad\) SANTA CRUZ DE LA SIERRA
notaría de
Fe Pública \(\mathrm{N}^{\circ}\) \(\qquad\) 42
NOTARIO \(\qquad\)

TESTIMONIO DE \(\qquad\) ESCRITURA. P PUBLLCA SORRE PROTOCOLIZACION DE RESOLUGION DE JEFATURA NOOO/2OHO, QUE EFECTUA EL SEÑOR: LUIS ALBERTO SERRATE MDDAGH. EN CALIDAD DE JEFE NACIONAL DE AUTONOMTA PARA


\section*{CORRESPONDE}

\section*{¡ESTIMONIO}

INSTRUMENTO N668/2010.- ESCRITJRA. PUBLICA SOBRE PROTOCOUZACI DENON RESOLUCIGN DE JEFATURA N \({ }^{\circ}\) OO1/2010, QUE EFECTUA EL SEÑOR: LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH. EN CALIDAD DE JEFE NACIONAL DE AUTONOMIA PARA BOLIVIA APB".
\& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas diez del día jueves dos de diciembre del año dos mil diez ante mi. Dra. MARIA SILVIA TORREZ DE FRANCO, Notanio de Fe Pública de Primera Clase \(\mathrm{N}^{\circ} 42\) de este Distrito Judicial. con residencia fija en esta capital y testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparece el señor: LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH, portador de la cédula de identidad № 2806406 S.C., mayor de edad, hábil por derecho. boliviano, casado, Ingeriero Qivil, con domicilio ubicado sobre la calle "Socon" No 2415 , en su condición de JEFE NACIONAL DE AUTONOMIA PARA BOUIMA "APB", tal como consta en la Escritura Pública NN \(133 / 2010\), de fecha 08 de abril de 2010 , suscrita ante la Notaria de Fe Pubica N \({ }^{\circ} 42\) a cargo de la Dra. Maria Silvia Torrez de Franco, la misma que forma parte de la presente escritura sin necesidad de insertarse; a quien de identificar doy fe y dijo:- Que para su inserción en los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, me pasa una Resolución de Jefatura No 001 / 2010, la que copiada literalmente es del siguiente:- RESOLUCION DE JEFATURA No 001 / 2010 Santa Cruz de la Sierra, 01 de Diciembre de 2010.- VISIOS Y CONSIDERANDO: Que, el Estatuto Orgánico de AUTONOMIA PARA BOLIYYA - APB, ha sido modificado y aprobado por la primera Convención General de nuestra organización politica:- Que, la primera Convención General ha resuello que el Estatuto Orgánico de APB , entrara en vigencia inmediatamente.- Que, la Resolución del CEN No \(001 /\) 2008 del 09 de Julio de 2008, en su Artículo Único establece disponer, en cumplimiento del Estatuto Orgánico de APB, la denominación de Jefe Nacional en Ejercicio al Ing. Luis Alberto Serrate Middagh con todas las facultades y atribuciones del cargo.- Que, la Resolución del Comité Politico Nacional del 05 de Abril de 2010, establece en su Árticulo Segundo confirmar
de acuerdo al Estatuto Orgánico de Autonomia para Bohiva - APB, como Jefe Nacional al Ing. Luis Alberto Serrate Middagh, con todas las facultades y atribuciones conferidas en el mismo.- Que, la Resolución del Comité Políico Nacional del 05 de Abril de 2010, establece en su Articulo Tercero autorizar al Jefe Nacionai de Autonomia para Bolivia, Ing. Luis Alberto Serrate Middagh, designar a los ciudadanos y ciudadanas autonomistas para que ocupen todos los cargos Depariamentales y Municipales.- Que, la Resolución del Comité Politico Nacional del 05 de Abril de 2010, establece en su Articulo Cuarto comvocar a la ll Convención Nacional Ordimaria de Autonomia para Bolivia - APB, para el Domingo 11 de Diciembre del 2011, de acuerdo con nuestro Estatuto Orgánico para renovar todas sus autoridades contempladas en el mismo.- Que. el Departamento de Santa Cruz debe ingresar en la dinámica de preparar y organizar los cuadros Departamentales de la Agrupación para los efectos anteriormente considerados.- El Jefe Nacional de AUTONOMÍA PARA BOLIVIA, en uso de sus atribuciones.- RESUELVE: Articulo primero.- Designar, como Jefe Departamental de Santa Cruz de Autonomia para Bolivia - APB, con carácter Ad- Interin, al Lic. Yhalmar Abuavad Bonifaz.- ARTICUIO SEGUNDO. Autoriza al Jefe Departamental ai. Lic. Yhalmar Abuawad Bonifaz a designar a los civdadanos y ciudadanas autonomistas en todos los cargos electivos de nuestra Organización Politica, con caracter Ad- Interin en el Departamento de Santa Cruz para orgarizar a la Agrupación para la il Convención Nacional Ordinaria de APB, a realizarse el 11 de Diciembre de 2011, donde se elegirán a todas sus autonidades Departamentales con carácter definitivo de acuerdo con el Estatuto Orgánico de APB.- ARIICULO TERCERO.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.- ARTICULO CUARIO - Establecer el acto de Posesión y toma de Juramento de Rigor en el dia.- La Secretania General Nacional, queda encargada de entregar al dingente Apebecista Posesionado y juramentado una copia legalizada de la presente resolución, como también de su publicacion y difusión para su conocimiento en todas las instancias de nuestra organización polifica.-

Registrese, Comuniquese y Archívese.- Fdo. Ilegibie.- Ing. Luis Alberto Serrater f Middagh.- JEFE NACIONALAUIONOMÍA PARA BOIIVIA APB.-==== RATIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN.- En fe de todo lo cual y leida que les fues integramente la presente escritura, los comparecientes, se ratifican en todos sus términos, asi la otorgan y firman en presencio de los testigos instrumentales: Yosabeth Vargas Salvatierra, con C.I. No 4570308 S.C. y Elizabeth Bozán Romero, con C.I. No 4615880 S.C., ambas mayores de edad, hábiles por ley, capaces e idóneas de mi conocimiento de todo cuanto Doy Fe--

Fdo. Ilegible.- LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH.-Testigos Instrumentales.- Fdo. Ilegible: Yosabeth Vargas Salvatiema.-Fdo. Ilegible- Elizabeth Bazán Romero.Ante mi, Dra. MARIA SIL VIA TORREZ DE FRANCO, Notario de Fe Pública No 42 .Santa Cruz-Boliva.
======================== Sello y Signo Notanal.-=========================
CONCUERDA: El presente testimorio con el protocolo ariginal de su referencia al cual me remito en caso necesano, siendo franqueado en la fecha y lugar de su otorgamiento.- Doy Fe.-=====================================


\section*{ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA}
\(N^{\circ} 6799805\) CONSEJO DE LA JUDICATURA

\section*{CABATTULA NDTABIAL}

Resolución Senatorial N 015 / 2009

VALLOR BS.S.
Serle 1 O1 CN 2010

DISTRITO JUDICIAL DE \(\qquad\) SANTA CRUZ DE LA SIERRA
NOTARIADE Fe Pública \(N^{0}\) notario DTa. MA. SILvia TORREZ DE FRANCO

TESTIMONIO DE \(\qquad\) ESCRITURA PUBLLCA SORRF PROTOCOIVACION DE RESOLUCIONDE JEFATUPA NO \(901 / 2010\), QUE EFECTHA EL SENOR. LUS ALBEPTO

SERRATE MODAGH. EN CALIDAD DE JEFE NAGIONAL DE AUTONONVIA PARA
TESTIMONIO N \({ }^{\circ}\) \(\qquad\) \(668 / 2010\)

Fe Pública \(\qquad\) NOTARIO

Dra. MA. SILVIA TORREZ DE FRANCO ,

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 02 DE DHCIEMERE 呂敛010 LLGAR Y FECHA \(\qquad\)


CORRESPONDE
ESTIMONO
(NSTPUMENTO N'G68/2010- ESCRT JRA PUPLICA SOBRE PROTOCOIZACK - BRUL- BON RESOLUCICN DE JEFATURA No CO1/2OIO, QUE EFECTUA EL SENJOR: LUIS ALBERTC SERRATE MDDAGH EN CALIDAD DE JEFE NACIONAL DE AUTOHOHIAA PARA 9OLIVIA APB" \(\qquad\) \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& \& En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Boliva, a horas diez del dia jueves des de diciembre del ario dos mil diez ante mi. Dra. MARtA SUV/IA TORREZ DE FRANCO. Notanio de Fe Púsblica de Primera Clase No 42 de este Disinte ludiciai con residencia fia en esto capital y testigos que al fingi se nombroran firmaran comparece el señor LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH, oortader de la cedula de identidad No 2806406 S.C. mayor de edad, hatil por derechc. betivane, casado, ingeniero Civit, con domicilio ubicado sobre la calle "Socon" \(\mathrm{N}^{\circ} 2415\), en su condición de JEFE NACIONAL DE AUTONOMIA PARA BOIMA "APB", tal como consta en la Escntura Pública No 133/2010, de fecha 08 de abri de 2010, suscrita ante la Netania de Fe Publco No 42 a cargo de la Dra. Maria Silva Torez de franco, lo misma que forma parte de la presente esentura sin necesidad de insertars; a quen de identificar doy fe y dip:- Que para su insercicni en los registros de escrituras púclicas que comen a su cargo, me poso una Resolución de jefotura Ni \(001 / 2010\), ba que copioda biteralmente es del siguiente:-- RESOLUCION DE JEFAIURA N \(\mathrm{N}^{\circ} 001 / 2010\) Santa Cruz de la Sierra. 01 de Diciembre de 2010.- ViSIOS Y COHSIDERANDO: Que, el Estatuto Organics de AUTOMOMIA PARA BOLIVA - APR, ha sido modificado y aprobado por io onmera Convención General de nuestra arganización politica- Que, ta onmera Convencion Genera ho resueite que el Estatuto Organico de APB entrara en wgencia inmedialamente.- Que. la Resclucion del CEN \(1 \psi^{\circ} 001\) 2003 del 09 de Juío de 2008, en su Arliculo Único establece disconer, en cumplimiente del Estatuto Orgánico de APB, la denominación de Jefe Nacional en Ejercicio al Ing. Luis Alberto Serrate Midaagh oon todos bs facultades y atribuciones del cargo.- Que. la Resolucion del Comite Pollico Nacional del 05 de Abrl de 2010, establece en su Articulo Segundo confirmar
de acuerdo al Estatuto Organice de Autonomia para Bolvia - APg. come Jefe Nocionai aling. Luis Alberto Serrate Middagh, con todas las facuifades y airibuciones confenidas en el mismo- Que, la Resplucón del Comite Politico Nacional del 05 de Abril de 2010 , establece en su Articulo Tercero autonzar al Jefe Nacional de Autonomia para Bolivia, Ing. Luis Alberto Serrate Middagh. devgnar a los ciudadanos y ciudadanas autonomistas para que ocupen todos las carges Deoartamentales y Municipales.- Que, lo Resolucion del Comité Polition Nacional del 05 de Abnl de 2010, establece en su Articulo Guarls convecar a la ll Convención Nacional Ordinaria de Autenemia para Bolvia - APB, paro el Dominge 11 de Diciembre del 2011, de ocuerdo oan nuestro Estatuto Orgánico para renovar todas sus autoridaces contempladas en el mismo - Que, el Departamento de Santa Cruz debe ingresar en la dinamica de preparar y organizar los cuadros Departamentales de lo Aarupación para los efectos anteriormente considerados. El Jefe Nacional de AUTONOMIA PARA BOLIVIA, en uso de sus arribuciones- RESUELVE: ArIICULO PRIMERO. Designar, como Jefe Departamental de Santa Cruz de Autonomia para Bolivia - APB, con caracter Ad- Interin, al Lic. Yhalmar Abuawad Bonifaz- ARIICULO SEGUNDO.- Autoriza al Jefe Departamental ait. Lic. Maimor Aouawad Bonifaz a designar a los ciudadarios y ciudadonas autonomistas en tedos les cargos electivos de nuestra Organizacion Pelifica. con caracter Ad- Intenn en el Departamento de Santa Cruz para organzar a la Agrupación para la il Convención Nacional Ordinaria de APB, a reaizarse el 11 de Diciembre de 2011, donde se elegiran a todas sus autoridades Departamentales con caracter definitivo de acuerdo con el Estatuto Organice de APB.- ARIICULO IERCERO.- Quedan derogadas y obragaoas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución- ARIICULO CijARIO. Estoblecer el acto de Posesión y toma de Juramento de Rigor en el dia- La Secretaria Generai Nacional, queda encargada de entregar ai dingente Apebecisía Posesionado y Juramentado uno copia legalizado de la presente resplucion, como también de su publicación y difusion para su condecimiento en fodas las instancias de nuestra organzacion politico.-

ORGANO ITINICIAI BEX ESYABC PLURINACHOMA OF NOHSEIA

Registrese, Comuniquese y Ârchívese.- Fdo. llegible.- Ing. Luis Alberto Midiagh.- JEFE NACIONAIAUIONOAAIA PARA BOUVIA APB--==== RATIFICACION Y CONCLUSICN. En fe de todo lo cual y ieldo que les fue iniegramente la presente escntura, bs comparecientes, se ratifican en tedos sus terminos, asi la otorgan \(x\) firman en presencia de los testiges ingtrumentoles: csabeth Vargas Salvatierra. con C.I. No 4570008 S.C. y Elzabeth Bozan Pomerc. con C.L. No 4615880 S.C., ambas mayores de edad, hábiles por le/, cacaces e idóneas de mi conocimiento de todo cuanto Doy Fe, Foo. Iegible:- LUIS ALBERTO SERPATE MIDDAGH.- Testigos Instrumentale:- Foin. llegible: Yosobeth Vargas Salvaiierra.- Fdo. Ilegible. Elizabeth Bazon RomstrAnte m. Dra. MARIA SILVIA TORREZ DE FRANCO, Notano de Fe Publica No 42 -

 CONCUERDA: El presente testimorio con ef protocolo criginal de ou referencia al cual me remito en caso necesario, siendo franqueado en ia fecha y lugar de su otorgamiento.- Doy Fe.

```

